RESOLUCIÓN NÚMERO 17576 DE 2015

"Por la cual se transfiere a título gratuito unos inmuebles a Metrovivienda con destino a proyectos de vivienda de interés social e interés prioritario".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por la Ley 1151 de 2007, la Ley 1537 de 2012, el Decreto Distrital 165 de 2014 y el Acta 9 del 13 de noviembre de 2014 expedida por el Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el artículo 209 de la Carta Superior, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 consagra el principio de coordinación, en virtud del cual, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que el artículo 10 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, contempla el principio de coordinación, según el cual la Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrital, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial.

Que la Ley 1151 de 2007, *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010"*, estableció en su artículo 90 que "*Las entidades públicas del orden nacional y territorial de carácter no financiero que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como los órganos autónomos e independientes, podrán transferir a título gratuito a Fonvivienda o a las entidades públicas que desarrollan programas de vivienda de interés social de carácter territorial, departamental, municipal o Distrital, los bienes inmuebles fiscales de su propiedad, o la porción de ellos con vocación para construcción o el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional y sin perjuicio de lo establecido en los Planes de ordenamiento territorial, previa presentación de una propuesta que contenga el objeto y término de proyecto a desarrollar, así como su viabilidad técnica, jurídica y financiera. (…)* ***Parágrafo 2°****. El representante legal o quien haga sus veces y la junta directiva de la respectiva entidad pública podrá en desarrollo de su autonomía administrativa y financiera disponer de los inmuebles destinados a los proyectos que hayan sido archivados, declarados no viables y/o suspendidos indefinidamente, enajenándolos, dándolos en dación en pago, permutándolos, grabándolos o ejerciendo cualquier otra actividad que se derive del derecho de dominio".*

RESOLUCIÓN NÚMERO 17576 DE 2015

Que el artículo 90 de la Ley 1151 de 2007, se encuentra vigente por disposición expresa del artículo 276 de la Ley 1450 de 2011, *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014"*.

Que la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones"*, dispone en su artículo 41: *"Transferencia de inmuebles para VIS. Las entidades públicas del orden nacional y territorial que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, los bancos inmobiliarios, así como los órganos autónomos e independientes, podrán transferir a título gratuito a Fonvivienda, a los patrimonios autónomos que este, Findeter, o las entidades que establezca el Gobierno Nacional, constituyan, o a las entidades públicas que desarrollen programas de Vivienda de Interés Social de carácter territorial, departamental, municipal o distrital, los bienes inmuebles fiscales de su propiedad, o la porción de ellos, que puedan ser destinados para la construcción o el desarrollo de proyectos de Vivienda de Interés Social, de acuerdo a lo establecido en los Planes de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo complementen o desarrollen. Parágrafo 1°. El representante legal o quien haga sus veces y la junta directiva de la respectiva entidad pública podrán en desarrollo de su autonomía administrativa y financiera disponer de los inmuebles destinados a los proyectos que hayan sido archivados, declarados no viables y/o suspendidos indefinidamente, enajenándolos, dándolos en dación en pago, permutándolos, gravándolos o ejerciendo cualquier otra actividad que se derive del derecho de dominio"*.

Que el Acuerdo Distrital 489 de 2012, **"***Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016"*, prevé en sus artículos 64 y siguientes, las metas para la producción de vivienda de interés prioritario y los Instrumentos para asegurar el suelo y la ejecución del programa de vivienda y hábitat humanos.

Que el artículo 68 del Acuerdo Distrital 489 de 2012, establece como uno de los instrumentos para asegurar el suelo y la ejecución del programa de vivienda, la utilización de bienes fiscales distritales como subsidio en especie o como soporte al desarrollo de proyectos con vivienda de interés prioritaria en los siguientes términos: "*Todas las entidades distritales del sector central o descentralizado podrán transferir a Metrovivienda los bienes fiscales de su propiedad o porciones de ellos, con base en la autorización conferida en el artículo 90 de la Ley 1151 de 2007, cuya vigencia fue ratificada por el artículo 276 de la ley 1450 de 2011. La destinación de estos bienes será para la construcción de vivienda de interés prioritario de menos de 50 salarios mínimos legales mensuales o de espacio público y equipamientos, para este tipo de vivienda"*.

Que el Decreto Nacional 872 de 2013, reglamentó parcialmente el artículo 41 de la Ley 1537 de 2012, y en el artículo 9 señaló las *"Condiciones de otras entidades para la transferencia de bienes inmuebles. Las entidades territoriales, las entidades de la Rama Legislativa y Judicial del Poder Público, los bancos inmobiliarios, así como los órganos autónomos e independientes, definirán los procedimientos y condiciones para la transferencia de bienes inmuebles a entidades públicas del orden departamental, distrital o municipal, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1537 de 2012."*

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 9 de del Decreto Nacional 872 de 2013, se expidió el Decreto Distrital 165 de 2014 *"Por medio del cual se reglamenta la transferencia de bienes fiscales a título gratuito para proyectos de vivienda de interés social y prioritario en el Distrito Capital"*

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195

RESOLUCIÓN NÚMERO 17576 DE 2015

Que el Decreto Distrital 165 de 2014, en el artículo 1 reglamentó la *"Transferencia de bienes inmuebles fiscales distritales para proyectos de Vivienda de Interés Social y Vivienda de interés prioritario. De conformidad con lo establecido en el artículo* 41 *de la Ley 1537 y el Decreto* 872 *de 2013 las entidades públicas del orden distrital, cualquiera que sea su naturaleza, podrán transferir a título gratuito a Metrovivienda, a la Caja de Vivienda Popular o a las entidades distritales que hagan sus veces, los bienes inmuebles fiscales de su propiedad, o la porción de ellos que puedan ser destinados para la construcción o el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social de acuerdo con lo establecido en los Planes de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo complementen o desarrollen y con los Planes de Desarrollo Económico y Social."*

Que para el efecto el artículo 3 ibídem, establece el procedimiento que se debe aplicar para el efecto, *"Artículo 3°. Transferencia de los inmuebles. La entidad solicitante presentará una propuesta que contenga el objeto del proyecto a desarrollar, así como la explicación de sus condiciones técnicas, jurídicas y financieras. Cumplidos los requisitos indicados en el artículo anterior, el representante legal de la entidad pública propietaria o su delegado, o el funcionario que se encuentre autorizado por parte de los respectivos estatutos de la entidad, previa aprobación por parte de la junta o consejo directivo de la entidad cuando corresponda, en un plazo de un mes responderá la solicitud y procederá a suscribir el acto administrativo de transferencia de acuerdo con lo establecido en el artículo* 43 *de la Ley 1537 de 2012."*

Que de conformidad con el Acuerdo 15 de 1998, *"Por el cual se crea una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, se le asignan las funciones de Banco de Tierras y de Promoción de la Vivienda de Interés Social y se dictan otras disposiciones"* se constituyó Metrovivienda, como una empresa industrial y comercial de la Alcaldía Mayor de Bogotá, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que promueve la construcción y adquisición de vivienda de interés social en la ciudad, con el propósito fundamental de garantizar a los sectores más vulnerables y desfavorecidos una vivienda y un hábitat digno, que les brinde acceso a servicios públicos, zonas de recreación, áreas para equipamientos urbanos, y en general, de espacios que promuevan el ejercicio efectivo de los derechos humanos integrales. Para llevar a cabo su función actúa como operador inmobiliario del distrito que organiza, garantiza y articula una oferta diversificada y una demanda de vivienda de interés social, a la vez que contribuye a una urbanización planificada, incluyente y ambientalmente sostenible.

Que el literal e) del artículo 4 del Acuerdo Distrital 15 de 1998, establece las funciones y facultades básicas de Metrovivienda, entre las cuales se encuentra *"La posibilidad de recibir, habilitar y administrar, cuando hubiere lugar a ello, inmuebles fiscales del Distrito Capital que puedan ser destinados a Vivienda de Interés Social"*.

Que de acuerdo con la anterior normativa, Metrovivienda será la entidad receptora de los bienes inmuebles fiscales, previo la respectiva justificación, técnica, jurídica y financiera.

Que el Consejo Directivo del IDU por Acta No. 9 del 13 de noviembre de 2014 aprobó la transferencia, la cual debe estar ajustada a la compensación de recursos aportados por la Nación para la adquisición de este predio, tal como consta en la Sesión del 13 de noviembre de 2014, recogida en el acta mencionada.

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195

RESOLUCIÓN NÚMERO 17576 DE 2015

Que los inmuebles a transferir a título gratuito para los fines invocados en esta resolución se identifican en el artículo 2 de su parte Resolutiva, para lo cual con esta resolución se protocoliza copia de los Registros Topográficos elaborados por Instituto de Desarrollo Urbano, en los términos del parágrafo 4 numeral 3 artículo 6 del Decreto Nacional 1469 de 2010, en concordancia con lo indicado en el literal b) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997.

Que Metrovivienda mediante comunicaciones con radicados memorando 20145260726042 del 16 de Mayo de 2014 Y memorando 20145262191512 del 28 de diciembre de 2014, presentó la propuesta Técnica, Jurídica y Financiera de los proyectos de vivienda que pretende desarrollar, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 872 de 2013 y Decreto Distrital 165 de 2014.

Que la Resolución 001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá D.C. *"Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital"*, en su numeral 5.6, determinó los procedimientos que debe surtir la administración para dar salida definitiva un bien inmueble tanto físicamente, como de los registros contables e inventarios que forman parte del patrimonio de la entidad.

En mérito de lo expuesto, El Director General del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU),

RESUELVE:

Artículo 1°: Dar de baja de los inventarios y registros contables del IDU, los bienes inmuebles que se identifica en el artículo segundo de este acto administrativo con destino a su transferencia a Metrovivienda, conforme a las motivaciones contenidas en este documento.

Artículo 2°: Transferir a título gratuito a la Metrovivienda, con destino a los programas de vivienda de interés prioritario y social los siguientes bienes fiscales:

1. **PREDIO IDENTIFICADO CON EL R.T. 45631**
 Predio ubicado en la ciudad de Bogotá, que hace parte del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula No. 50C-488870, en la nomenclatura urbana Kr. 20 A 26 68, con un área de cuatrocientos noventa y tres punto setecientos quince metros cuadrados (443.715 m2), la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE: del punto F al punto C en línea recta y distancia veintiún punto cero un metros (21.01 m) con la actual Carrera Veintidós (KR 22); POR EL ORIENTE: del punto C al punto D en línea recta y distancia de veinticuatro punto diecisiete metros (24.17 m) con la actual Calle Veintisiete (CL 27); POR EL SUR: del punto D al punto E en línea recta y distancia de diecinueve punto sesenta y tres metros (19.63 m) con predio propiedad del IDU; y POR EL OCCIDENTE: del punto E al punto F en línea recta y distancia de veinticuatro punto cuarenta y cinco metros (24.45 m), con predio propiedad del IDU, y cierra. **PARÁGRAFO 1:** Este predio fue adquirido en mayor extensión por el Instituto de Desarrollo Urbano por Expropiación por Vía Administrativa en los términos de la resolución 1532 del 13 de mayo de 2009. **PARÁGRAFO 2:** Junto con copia de la presente Resolución se adjunta el Registro Topográfico correspondiente al presente predio que se transfiere a título gratuito para programas de vivienda de interés prioritario. **PARÁGRAFO 3:** En los términos del parágrafo 4 numeral 3 artículo 6 del Decreto Nacional 1469 de 2010, en concordancia con lo indicado en el

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Linea: 195

RESOLUCIÓN NÚMERO 17576 DE 2015

literal b) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y la excepción contemplada en el Parágrafo 1 del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, **se solita al Sr. Registrador abrir folio de matrícula para el presente inmueble.**

2. **PREDIO IDENTIFICADO CON EL R.T. 45632**

Predio ubicado en la ciudad de Bogotá, que hace parte del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula No. 50C-1713051, en la nomenclatura urbana Cl 27 19 B 49, con un área de quinientos dieciocho punto dieciocho metros (518.18 m), los cuales se encuentran comprendidos dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: del punto A al punto B en línea recta y distancia de veintiún punto cuarenta metros (21.40 m), con predio propiedad del IDU; POR EL ORIENTE: del punto B al punto C en línea recta y distancia de veinticuatro punto cuarenta metros (24.40 m), con la actual calle veintisiete (CL 27); POR EL SUR: del punto C al punto D en línea recta y distancia de veinte punto diecisiete metros (20.17 m) con predio propiedad del IDU; y POR EL OCCIDENTE: del punto D al punto A pasando por el punto F en línea quebrada y distancias parciales de dos punto ochenta y cuatro metros (2.84 m) y veintidós punto cuarenta y un metros (22.41 m) con la actual avenida calle veintiséis (AC 26). **PARÁGRAFO 1:** Este predio fue adquirido en mayor extensión por el Instituto de Desarrollo Urbano por Expropiación por Vía Administrativa en los términos de la resolución 5260 del 3 de diciembre de 2009. **PARÁGRAFO 2:** Junto con copia de la presente Resolución se adjunta el Registro Topográfico correspondiente al presente predio que se transfiere a título gratuito para programas de vivienda de interés prioritario. **PARÁGRAFO 3:** En los términos del parágrafo 4 numeral 3 artículo 6 del Decreto Nacional 1469 de 2010, en concordancia con lo indicado en el literal b) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y la excepción contemplada en el Parágrafo 1 del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, **se solita al Sr. Registrador abrir folio de matrícula para el presente inmueble.**

3. **PREDIO IDENTIFICADO CON EL R.T. 45633**

Predio ubicado en la ciudad de Bogotá, que hace parte del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula No. 50C-415876, en la nomenclatura urbana Cl 27 19 B 31, tiene un área de seiscientos treinta y nueve punto cero dos metros cuadrados (639.02 m2) los cuales se encuentran comprendidos dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: del punto del punto H al punto B pasando por los puntos I, A, en línea quebrada y distancias parciales y sucesivas de tres punto diez metros (3.10 m), veintidós punto cuarenta y nueve metros (22.49 m) y diecisiete punto cincuenta y dos metros (17.52 m), con la actual avenida calle veintiséis (AC 26) y con predio propiedad del IDU. POR EL ORIENTE: del punto B al punto K pasando por los puntos M y L en línea quebrada y distancias parciales y sucesivas de treinta y ocho punto noventa y cuatro metros (38.94 m), cero punto treinta y nueve metros (0.39 m) y cero punto ochenta y dos metros (0.82 m) con la actual calle veintisiete (CL 27);
POR EL SUR: del punto K al punto J en línea recta y distancia de catorce punto setenta y cinco metros (14.75 m) con la actual carrera veinte (KR 20); Y POR EL OCCIDENTE: del punto J al punto H en línea recta y distancia de diecisiete punto cincuenta y cinco metros (17.55 m) con la actual avenida calle veintiséis (AC 26), y cierra. **PARÁGRAFO 1:** Este predio fue adquirido en mayor extensión por el Instituto de Desarrollo Urbano por Expropiación por Vía Administrativa en los términos de la resolución 5260 del 3 de diciembre de 2009. **PARÁGRAFO 2:** Junto con copia de la presente Resolución se adjunta el Registro Topográfico correspondiente al presente predio que se transfiere a título gratuito para programas de vivienda de interés prioritario. **PARÁGRAFO 3:** En los términos del parágrafo 4 numeral 3 artículo 6 del Decreto Nacional 1469 de 2010, en concordancia con lo indicado en el

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195

RESOLUCIÓN NÚMERO 17576 DE 2015

literal b) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y la excepción contemplada en el Parágrafo 1 del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, **se solita al Sr. Registrador abrir folio de matrícula para el presente inmueble.**

4. **PREDIO IDENTIFICADO CON EL R.T. 45634**
Predio ubicado en la ciudad de Bogotá, que hace parte del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula No. 50C-443208, en la nomenclatura urbana AC 26 19 B 26, tiene un área de sesenta y cuatro punto ochenta y cuatro metros cuadrados (64.84 m2), los cuales se encuentran comprendidos dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: del punto C al punto D en línea recta y distancia de veintidós punto cuarenta y nueve metros (22.49 m) con predio propiedad del IDU; POR EL ORIENTE: del punto D al E en línea recta y distancia de tres punto diez metros (3.10 m) con predio propiedad del IDU; POR EL SUR: del punto E al punto B en línea recta y distancia de veintidós punto sesenta y siete metros (22.67 m) con la actual Avenida Calle Veintiséis (AC 26); y POR EL OCCIDENTE: del punto B al punto C en línea recta y distancia de dos punto sesenta y cinco metros (2.65 m) con predio propiedad del IDU y cierra. **PARÁGRAFO 1:** Este predio fue adquirido en mayor extensión por el Instituto de Desarrollo Urbano por Expropiación por Vía Administrativa en los términos de la resolución 527 del 24 de febrero de 2010. **PARÁGRAFO 2:** Junto con copia de la presente Resolución se adjunta el Registro Topográfico correspondiente al presente predio que se transfiere a título gratuito para programas de vivienda de interés prioritario. **PARÁGRAFO 3:** En los términos del parágrafo 4 numeral 3 artículo 6 del Decreto Nacional 1469 de 2010, en concordancia con lo indicado en el literal b) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y la excepción contemplada en el Parágrafo 1 del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, **se solita al Sr. Registrador abrir folio de matrícula para el presente inmueble.**

5. **PREDIO IDENTIFICADO CON EL R.T. 45635**
Predio ubicado en la ciudad de Bogotá, que hace parte del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula No. 50C-319456, en la nomenclatura urbana AC 26 19 B 44, tiene un área de ochenta y ocho punto veinticuatro metros cuadrados (88.24 m2) los cuales se encuentran comprendidos dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: del punto H al punto C en línea recta y distancia de tres punto sesenta y un metros (3.61 m) con la actual carrera veintidós KR 22; POR EL ORIENTE: del punto C al punto E en línea quebrada y distancias parciales y sucesivas de veinticuatro punto cuarenta y cinco metros (24.45 m) y veintidós punto cuarenta y un metros (22.41 m) con predios propiedad del IDU; y POR EL OCCIDENTE: del punto E al punto H en línea recta y distancia de cuarenta y siete punto once metros (47.11 m) con la actual Avenida Calle Veintiséis (AC 26) y cierra. **PARÁGRAFO 1:** Este predio fue adquirido en mayor extensión por el Instituto de Desarrollo Urbano por Expropiación por Vía Administrativa en los términos de la resolución 4183 del 20 de octubre de 2009. **PARÁGRAFO 2:** Junto con copia de la presente Resolución se adjunta el Registro Topográfico correspondiente al presente predio que se transfiere a título gratuito para programas de vivienda de interés prioritario. **PARÁGRAFO 3:** En los términos del parágrafo 4 numeral 3 artículo 6 del Decreto Nacional 1469 de 2010, en concordancia con lo indicado en el literal b) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y la excepción contemplada en el Parágrafo 1 del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, **se solita al Sr. Registrador abrir folio de matrícula para el presente inmueble.**

6. **PREDIO IDENTIFICADO CON EL R.T. 45637**
Predio ubicado en la ciudad de Bogotá, que hace parte del predio de mayor extensión

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195

RESOLUCIÓN NÚMERO 17576 DE 2015

identificado con el folio de matrícula No. 50C-358652, en la nomenclatura urbana Calle 26 25 35, Tiene un área de Trescientos cincuenta punto veinte metros cuadrados (350.20 m2), Según registro Topográfico No. 45637, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE: Del punto D al punto E en línea recta y distancia de 12.00 mts con área remanente propiedad del IDU registro Topográfico 45639 y del punto F al punto G en línea recta y distancia de 7.70 mts con área remanente propiedad del IDU registro topográfico 45638. Por el ORIENTE: Del punto G al punto H en línea recta y distancia de 13.17 mts con espacio público de la Avenida Calle 26. Por el SUR: Del punto H al punto C en línea recta y distancia de 21.29 mts con espacio público, puente peatonal de la Carrera 25 con Avenida Calle 26. Por el OCCIDENTE: Del punto C al punto D en línea recta y distancia de 20.00 mts con predio propiedad particular y cierra. **PARÁGRAFO 1:** Este predio fue adquirido en mayor extensión por el Instituto de Desarrollo Urbano por Expropiación por Vía Administrativa en los términos de la resolución 5137 del 18 de diciembre de 2008. **PARÁGRAFO 2:** Junto con copia de la presente Resolución se adjunta el Registro Topográfico correspondiente al presente predio que se transfiere a título gratuito para programas de vivienda de interés prioritario. **PARÁGRAFO 3:** En los términos del parágrafo 4 numeral 3 artículo 6 del Decreto Nacional 1469 de 2010, en concordancia con lo indicado en el literal b) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y la excepción contemplada en el Parágrafo 1 del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, **se solita al Sr. Registrador abrir folio de matrícula para el presente inmueble.**

7. **PREDIO IDENTIFICADO CON EL R.T. 45638**
Predio ubicado en la ciudad de Bogotá, que hace parte del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula No. 50C-430988, en la nomenclatura urbana Calle 26 25 39, Tiene un área de Cuarenta y tres punto ochenta y dos metros cuadrados (43.82m2), Según registro Topográfico No. 45638, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE: Del punto E al punto F en línea recta y distancia de (6.94 mts) con remanente propiedad del IDU registro topográfico 45639.Por el ORIENTE: Del punto F al punto C en línea recta y distancia de (6.05 mts) con espacio público de la actual Avenida Calle Veintiséis (AC 26). Por el SUR: Del punto C al punto D en línea recta y distancia de (7.70 m) con remanente propiedad del IDU con registro topográfico 45637. Por el OCCIDENTE: Del punto D al punto E en línea recta y distancia de seis metros (6.00 m) remanente propiedad del IDU con registro topográfico 45637. **PARÁGRAFO 1:** Este predio fue adquirido en mayor extensión por el Instituto de Desarrollo Urbano por Expropiación por Vía Administrativa en los términos de la resolución 5144 del 18 de diciembre de 2008. **PARÁGRAFO 2:** Junto con copia de la presente Resolución se adjunta el Registro Topográfico correspondiente al presente predio que se transfiere a título gratuito para programas de vivienda de interés prioritario. **PARÁGRAFO 3:** En los términos del parágrafo 4 numeral 3 artículo 6 del Decreto Nacional 1469 de 2010, en concordancia con lo indicado en el literal b) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y la excepción contemplada en el Parágrafo 1 del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, **se solita al Sr. Registrador abrir folio de matrícula para el presente inmueble.**

8. **PREDIO IDENTIFICADO CON EL R.T. 45641**
Predio ubicado en la ciudad de Bogotá, que hace parte del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula No. 50C-393762, en la nomenclatura urbana Calle 26 25 53, Tiene un área de Ciento sesenta y seis punto cuarenta y un metros cuadrados (166.41 m2), Según registro Topográfico No. 45641, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE: Del punto E al punto F en línea recta y distancia de 16.46 mts con área remanente propiedad del IDU registro Topográfico 45642. Por el ORIENTE: Del punto F al punto C en

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195

RESOLUCIÓN NÚMERO 17576 DE 2015

línea recta y distancia de 10.01 mts con espacio público de la Avenida Calle 26. Por el SUR: Del punto C al punto D en línea recta y distancia de 16.84 mts con área remanente propiedad del IDU registro Topográfico 45640. Por el OCCIDENTE: Del punto D al punto E en línea recta y distancia de 10.00 mts con predio propiedad particular y cierra. **PARÁGRAFO 1:** Este predio fue adquirido en mayor extensión por el Instituto de Desarrollo Urbano por compraventa en los términos de la escritura pública No. 2160 del 26 de agosto de 2009 de la notaría 59 de Bogotá. **PARÁGRAFO 2:** Junto con copia de la presente Resolución se adjunta el Registro Topográfico correspondiente al presente predio que se transfiere a título gratuito para programas de vivienda de interés prioritario. **PARÁGRAFO 3:** En los términos del parágrafo 4 numeral 3 artículo 6 del Decreto Nacional 1469 de 2010, en concordancia con lo indicado en el literal b) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y la excepción contemplada en el Parágrafo 1 del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, **se solita al Sr. Registrador abrir folio de matrícula para el presente inmueble.**

9. **PREDIO IDENTIFICADO CON EL R.T. 45642**
Predio ubicado en la ciudad de Bogotá, que hace parte del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula No. 50C-1506611, en la nomenclatura urbana Calle 26 25 69, Tiene un área de ciento sesenta y dos punto cuarenta y nueve metros cuadrados (162.49 m2), Según registro Topográfico No. 45642, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE: Del punto E al punto F en línea recta y distancia (16.03 mts) con área remanente propiedad del IDU registro topográfico 45643. Por el ORIENTE: Del punto F al punto C en línea recta y distancia de (10.02 mts) con espacio público de la actual Avenida Calle 26. Por el SUR: Del punto C al punto D en línea recta y distancia de (16.46 m) área remanente propiedad del IDU registro topográfico 45641. Por el OCCIDENTE: Del punto D al punto E en línea recta y distancia de diez metros (10.00 m) con predio de propiedad particular y cierra. **PARÁGRAFO 1:** Este predio fue adquirido en mayor extensión por el Instituto de Desarrollo Urbano por compraventa en los términos de la escritura pública No. 2066 del 31 de julio de 2009 de la notaría 42 de Bogotá. **PARÁGRAFO 2:** Junto con copia de la presente Resolución se adjunta el Registro Topográfico correspondiente al presente predio que se transfiere a título gratuito para programas de vivienda de interés prioritario. **PARÁGRAFO 3:** En los términos del parágrafo 4 numeral 3 artículo 6 del Decreto Nacional 1469 de 2010, en concordancia con lo indicado en el literal b) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y la excepción contemplada en el Parágrafo 1 del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, **se solita al Sr. Registrador abrir folio de matrícula para el presente inmueble.**

10. **PREDIO IDENTIFICADO CON EL R.T. 45643**
Predio ubicado en la ciudad de Bogotá, que hace parte del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula No. 50C-315816, en la nomenclatura urbana AC 26 25 71, Tiene un área de ciento cincuenta y ocho punto cincuenta y tres metros cuadrados (158.53 m2), Según registro Topográfico No. 45643, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE: Del punto E al punto F en línea recta y distancia de (15.74 mts) con área remanente propiedad del IDU registro topográfico 45644. Por el ORIENTE: Del punto F al punto C en línea recta y distancia de (10.00 m) con espacio público de la actual Avenida Calle 26. Por el SUR: Del punto C al punto D en línea recta y distancia de (16.03 mts) con área remanente propiedad del IDU registro topográfico 45642. Por el OCCIDENTE: Del punto D al punto E en línea recta y distancia de (9.97 mts) con predio de propiedad particular y cierra. **PARÁGRAFO 1:** Este predio fue adquirido en mayor extensión por el Instituto de Desarrollo Urbano por Expropiación por Vía Administrativa contenida en la Resolución 1382 del 28 de

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195

abril de 2009. **PARÁGRAFO 2:** Junto con copia de la presente Resolución se adjunta el Registro Topográfico correspondiente al presente predio que se transfiere a título gratuito para programas de vivienda de interés prioritario. **PARÁGRAFO 3:** En los términos del parágrafo 4 numeral 3 artículo 6 del Decreto Nacional 1469 de 2010, en concordancia con lo indicado en el literal b) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y la excepción contemplada en el Parágrafo 1 del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, **se solita al Sr. Registrador abrir folio de matrícula para el presente inmueble.**

11. **PREDIO IDENTIFICADO CON EL R.T. 45644**
Predio ubicado en la ciudad de Bogotá, que hace parte del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula No. 50C-304480, en la nomenclatura urbana AC 26 25 83, Tiene un área de ciento cincuenta y seis metros cuadrados (156.00 m2), Según registro Topográfico No. 45644, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE: Del punto E al punto F en línea recta y distancia de 15.43 mts con área remanente propiedad del IDU registro Topográfico 45645. Por el ORIENTE: Del punto F al punto C en línea recta y distancia de 10.02 mts con espacio público de la Avenida Calle 26. Por el SUR: Del punto C al punto D en línea recta y distancia de 15.74 mts con área remanente propiedad del IDU registro Topográfico 45643. Por el OCCIDENTE: Del punto D al punto E en línea recta y distancia de 10.01 mts con predio propiedad particular y cierra. **PARÁGRAFO 1:** Este predio fue adquirido en mayor extensión por el Instituto de Desarrollo Urbano por Expropiación por Vía Administrativa contenida en la Resolución 692 del 19 de marzo de 2009. **PARÁGRAFO 2:** Junto con copia de la presente Resolución se adjunta el Registro Topográfico correspondiente al presente predio que se transfiere a título gratuito para programas de vivienda de interés prioritario. **PARÁGRAFO 3:** En los términos del parágrafo 4 numeral 3 artículo 6 del Decreto Nacional 1469 de 2010, en concordancia con lo indicado en el literal b) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y la excepción contemplada en el Parágrafo 1 del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, **se solita al Sr. Registrador abrir folio de matrícula para el presente inmueble.**

12. **PREDIO IDENTIFICADO CON EL R.T. 45645**
Predio ubicado en la ciudad de Bogotá, que hace parte del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula No. 50C-190089, en la nomenclatura urbana AC 26 25 93, Tiene un área de Ciento cincuenta y dos punto veintitrés metros cuadrados (152.23 m2), Según registro Topográfico No. 45645, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE: Del punto E al punto F en línea recta y distancia de 15.02 mts con área remanente propiedad del IDU registro Topográfico 45646. Por el ORIENTE: Del punto F al punto C en línea recta y distancia de 10.01 mts con espacio público de la Avenida Calle 26. Por el SUR: Del punto C al punto D en línea recta y distancia de 15.43 mts con área remanente propiedad del IDU registro Topográfico 45644. Por el OCCIDENTE: Del punto D al punto E en línea recta y distancia de 10.00 mts con predio propiedad particular y cierra. **PARÁGRAFO 1:** Este predio fue adquirido en mayor extensión por el Instituto de Desarrollo Urbano por compraventa en los términos de la escritura pública 1103 del 16 de abril de 2010 de la notaría 11 de Bogotá. **PARÁGRAFO 2:** Junto con copia de la presente Resolución se adjunta el Registro Topográfico correspondiente al presente predio que se transfiere a título gratuito para programas de vivienda de interés prioritario. **PARÁGRAFO 3:** En los términos del parágrafo 4 numeral 3 artículo 6 del Decreto Nacional 1469 de 2010, en concordancia con lo indicado en el literal b) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y la excepción contemplada en el Parágrafo 1 del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, **se solita al Sr. Registrador abrir folio de matrícula para**

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195

RESOLUCIÓN NÚMERO 17576 DE 2015

el presente inmueble.

13. **PREDIO IDENTIFICADO CON EL R.T. 45647**
Predio ubicado en la ciudad de Bogotá, que hace parte del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula No. 50C-1386575, en la nomenclatura urbana AC 26 26 29, Tiene un área de Ciento dieciocho punto cero siete metros cuadrados (118.07 m2), Según registro Topográfico No. 45647, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE: Del punto E al punto F en línea recta y distancia de 13.07 mts con área remanente propiedad del IDU registro Topográfico 45648. Por el ORIENTE: Del punto F al punto C en línea recta y distancia de 9.00 mts con espacio público de la Avenida Calle 26. Por el SUR: Del punto C al punto D en línea recta y distancia de 13.18 mts con área remanente propiedad del IDU registro Topográfico 45646. Por el OCCIDENTE: Del punto D al punto E en línea recta y distancia de 9.00 mts con predio propiedad particular y cierra. **PARÁGRAFO 1:** Este predio fue adquirido en mayor extensión por el Instituto de Desarrollo Urbano por Expropiación por Vía Administrativa en los términos de la resolución 1237 del 24 de abril de 2009. **PARÁGRAFO 2:** Junto con copia de la presente Resolución se adjunta el Registro Topográfico correspondiente al presente predio que se transfiere a título gratuito para programas de vivienda de interés prioritario. **PARÁGRAFO 3:** En los términos del parágrafo 4 numeral 3 artículo 6 del Decreto Nacional 1469 de 2010, en concordancia con lo indicado en el literal b) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y la excepción contemplada en el Parágrafo 1 del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, **se solita al Sr. Registrador abrir folio de matrícula para el presente inmueble.**

14. **PREDIO IDENTIFICADO CON EL R.T. 45648**
Predio ubicado en la ciudad de Bogotá, que hace parte del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula No. 50C-1016588, en la nomenclatura urbana AC 26 26 39. Tiene un área de Ciento quince punto sesenta y tres metros cuadrados (115.63 m2), Según registro Topográfico No. 45648, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE: Del punto E al punto F en línea recta y distancia de 12.63 mts con área remanente propiedad del IDU registro Topográfico 45649. Por el ORIENTE: Del punto F al punto C en línea recta y distancia de 9.00 mts con espacio público de la Avenida Calle 26. Por el SUR: Del punto C al punto D en línea recta y distancia de 13.07 mts con área remanente propiedad del IDU registro Topográfico 45647. Por el OCCIDENTE: Del punto D al punto E en línea recta y distancia de 9.00 mts con predio propiedad particular y cierra. **PARÁGRAFO 1:** Este predio fue adquirido en mayor extensión por el Instituto de Desarrollo Urbano por Expropiación por Vía Administrativa en los términos de la resolución 598 del 11 de marzo de 2009. **PARÁGRAFO 2:** Junto con copia de la presente Resolución se adjunta el Registro Topográfico correspondiente al presente predio que se transfiere a título gratuito para programas de vivienda de interés prioritario. **PARÁGRAFO 3:** En los términos del parágrafo 4 numeral 3 artículo 6 del Decreto Nacional 1469 de 2010, en concordancia con lo indicado en el literal b) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y la excepción contemplada en el Parágrafo 1 del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, **se solita al Sr. Registrador abrir folio de matrícula para el presente inmueble.**

15. **PREDIO IDENTIFICADO CON EL R.T. 45649**
Predio ubicado en la ciudad de Bogotá, que hace parte del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula No. 50C-2225514, en la nomenclatura urbana AC 26 26 55, Tiene un área de Ciento doce punto cero ocho metros cuadrados (112.08 m2), Según

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195

registro Topográfico No. 45649, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE: Del punto E al punto F en línea recta y distancia de 12.27 mts con área remanente propiedad del IDU registros Topográficos 45650 y 45651. Por el ORIENTE: Del punto F al punto C en línea recta y distancia de 9.01 mts con espacio público de la Avenida Calle 26. Por el SUR: Del punto C al punto D en línea recta y distancia de 12.63 mts con área remanente propiedad del IDU registro Topográfico 45648. Por el OCCIDENTE: Del punto D al punto E en línea recta y distancia de 9.00 mts con predio propiedad particular y cierra. **PARÁGRAFO 1:** Este predio fue adquirido en mayor extensión por el Instituto de Desarrollo Urbano por Expropiación por Vía Administrativa en los términos de la resolución 498 del 5 de marzo de 2009. **PARÁGRAFO 2:** Junto con copia de la presente Resolución se adjunta el Registro Topográfico correspondiente al presente predio que se transfiere a título gratuito para programas de vivienda de interés prioritario. **PARÁGRAFO 3:** En los términos del parágrafo 4 numeral 3 artículo 6 del Decreto Nacional 1469 de 2010, en concordancia con lo indicado en el literal b) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y la excepción contemplada en el Parágrafo 1 del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, **se solita al Sr. Registrador abrir folio de matrícula para el presente inmueble.**

16. **PREDIO IDENTIFICADO CON EL R.T. 45650**
Predio ubicado en la ciudad de Bogotá, que hace parte del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula No. 50C-857220, en la nomenclatura urbana AK 27 24 C 32, Tiene un área de Doscientos cuarenta y seis punto setenta y seis metros cuadrados (246.76 m2), Según registro Topográfico No. 45650, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE: Del punto E al punto B en línea recta y distancia de 10.09 mts con espacio público de la Carrera 27. Por el ORIENTE: Del punto B al punto C en línea recta y distancia de 24.38 mts con espacio público de la Avenida Calle 26. Por el SUR: Del punto C al punto D en línea recta y distancia de 10.09 mts con área remanente propiedad del IDU registro Topográfico 45649. Por el OCCIDENTE: Del punto D al punto E en línea recta y distancia de 24.61 mts con predio propiedad particular y cierra. **PARÁGRAFO 1:** Este predio fue adquirido en mayor extensión por el Instituto de Desarrollo Urbano por compraventa en los términos de la escritura pública No. 797 del 5 de junio de 2009 de la notaria 46 de Bogotá. **PARÁGRAFO 2:** Junto con copia de la presente Resolución se adjunta el Registro Topográfico correspondiente al presente predio que se transfiere a título gratuito para programas de vivienda de interés prioritario. **PARÁGRAFO 3:** En los términos del parágrafo 4 numeral 3 artículo 6 del Decreto Nacional 1469 de 2010, en concordancia con lo indicado en el literal b) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y la excepción contemplada en el Parágrafo 1 del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, **se solita al Sr. Registrador abrir folio de matrícula para el presente inmueble.**

17. **PREDIO IDENTIFICADO CON EL R.T. 45651**
Predio ubicado en la ciudad de Bogotá, que hace parte del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula No. 50C-291841, en la nomenclatura urbana AC 26 26 59, Tiene un área de Dieciséis punto cuarenta y seis metros cuadrados (16.46 m2), Según registro Topográfico No. 45651, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE: Del punto E al punto F en línea recta y distancia de 1.49 mts con área remanente propiedad del IDU registro Topográfico 45652. Por el ORIENTE: Del punto F al punto C en línea recta y distancia de 9.00 mts con espacio público de la Avenida Calle 26. Por el SUR: Del punto C al punto D en línea recta y distancia de 2.18 mts con área remanente propiedad del IDU registro Topográfico 45649. Por el OCCIDENTE: Del punto D al punto E en línea

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195

recta y distancia de 9.00 mts con remanente propiedad del IDU registro topográfico 45650 y cierra. **PARÁGRAFO 1:** Este predio fue adquirido en mayor extensión por el Instituto de Desarrollo Urbano por Expropiación por Vía Administrativa en los términos de la resolución 5307 del 7 de diciembre de 2009. **PARÁGRAFO 2:** Junto con copia de la presente Resolución se adjunta el Registro Topográfico correspondiente al presente predio que se transfiere a título gratuito para programas de vivienda de interés prioritario. **PARÁGRAFO 3:** En los términos del parágrafo 4 numeral 3 artículo 6 del Decreto Nacional 1469 de 2010, en concordancia con lo indicado en el literal b) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y la excepción contemplada en el Parágrafo 1 del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, **se solita al Sr. Registrador abrir folio de matrícula para el presente inmueble.**

18. **PREDIO IDENTIFICADO CON EL R.T. 45652**

Predio ubicado en la ciudad de Bogotá, que hace parte del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula No. 50C-624532, en la nomenclatura urbana AC 26 26 69, Tiene un área de Diez punto cincuenta y nueve metros cuadrados (10.59 m2), Según registro Topográfico No. 45652, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE: Del punto E al punto F en línea recta y distancia de 0.84 mts con área remanente propiedad del IDU registro Topográfico 45653. Por el ORIENTE: Del punto F al punto C en línea recta y distancia de 9.00 mts con espacio público de la Avenida Calle 26. Por el SUR: Del punto C al punto D en línea recta y distancia de 1.49 mts con área remanente propiedad del IDU registro Topográfico 45651. Por el OCCIDENTE: Del punto D al punto E en línea recta y distancia de 9.00 mts con área remanente propiedad del IDU registro topográfico 45650 y cierra. **PARÁGRAFO 1:** Este predio fue adquirido en mayor extensión por el Instituto de Desarrollo Urbano por Expropiación por Vía Administrativa en los términos de la resolución 847 del 1 de abril de 2009. **PARÁGRAFO 2:** Junto con copia de la presente Resolución se adjunta el Registro Topográfico correspondiente al presente predio que se transfiere a título gratuito para programas de vivienda de interés prioritario. **PARÁGRAFO 3:** En los términos del parágrafo 4 numeral 3 artículo 6 del Decreto Nacional 1469 de 2010, en concordancia con lo indicado en el literal b) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y la excepción contemplada en el Parágrafo 1 del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, **se solita al Sr. Registrador abrir folio de matrícula para el presente inmueble.**

19. **PREDIO IDENTIFICADO CON EL R.T. 45653**

Predio ubicado en la ciudad de Bogotá, que hace parte del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula No. 50C-488880, en la nomenclatura urbana AC 26 26 81, Tiene un área de Tres punto cincuenta metros cuadrados (3.50 m2), Según registro Topográfico No. 45653, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE: Del punto E al punto G en línea recta y distancia de 0.26 mts con espacio público de la Carrera 27. Por el ORIENTE: Del punto G al punto C en línea recta y distancia de 6.37 mts con espacio público de la Avenida Calle 26. Por el SUR: Del punto C al punto D en línea recta y distancia de 0.84 mts con área remanente propiedad del IDU registro Topográfico 45652. Por el OCCIDENTE: Del punto D al punto E en línea recta y distancia de 6.38 mts con área remanente propiedad del IDU registro topográfico 45650 y cierra. **PARÁGRAFO 1:** Este predio fue adquirido en mayor extensión por el Instituto de Desarrollo Urbano por Expropiación por Vía Administrativa en los términos de la resolución 2464 del 10 de julio de 2009. **PARÁGRAFO 2:** Junto con copia de la presente Resolución se adjunta el Registro Topográfico correspondiente al presente predio que se transfiere a título gratuito para programas de vivienda de interés prioritario. **PARÁGRAFO 3:** En los términos del parágrafo

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195

RESOLUCIÓN NÚMERO 17576 DE 2015

4 numeral 3 artículo 6 del Decreto Nacional 1469 de 2010, en concordancia con lo indicado en el literal b) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y la excepción contemplada en el Parágrafo 1 del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, **se solita al Sr. Registrador abrir folio de matrícula para el presente inmueble.**

Artículo 3°: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto Distrital 165 de 2014, el presente acto administrativo de transferencia queda sujeto a condición resolutoria, consistente en que la entidad receptora tendrá un tiempo no superior a un (1) año para iniciar el proyecto de vivienda de interés prioritario o social propuesto, y en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado deberá restituir los predios al Instituto de Desarrollo Urbano, mediante acto administrativo motivado.

Artículo 4°: La presente Resolución deberá inscribirse en los respectivos Folios de Matrícula Inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, tanto en los matrices como en los segregados resultantes de la presente transferencia de conformidad con el artículo 35 de la Ley 1537 de 2012, así mismo por el presente acto administrativo no se causarán derechos registrales.

Artículo 5°: Para efectos de la baja de los bienes fiscales objeto de transferencia, la propuesta presentada por Metrovivienda y el presente acto administrativo, suplirán la manifestación de interés y del convenio interadministrativo de que trata el numeral 5.6.4.6 de la Resolución 001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá D.C. Con estos soportes, se procederá a las actuaciones contables y de inventarios a que haya lugar.

Artículo 6°: La presente resolución rige a partir de su publicación en el Registro Distrital y contra ella no procede recurso alguno.

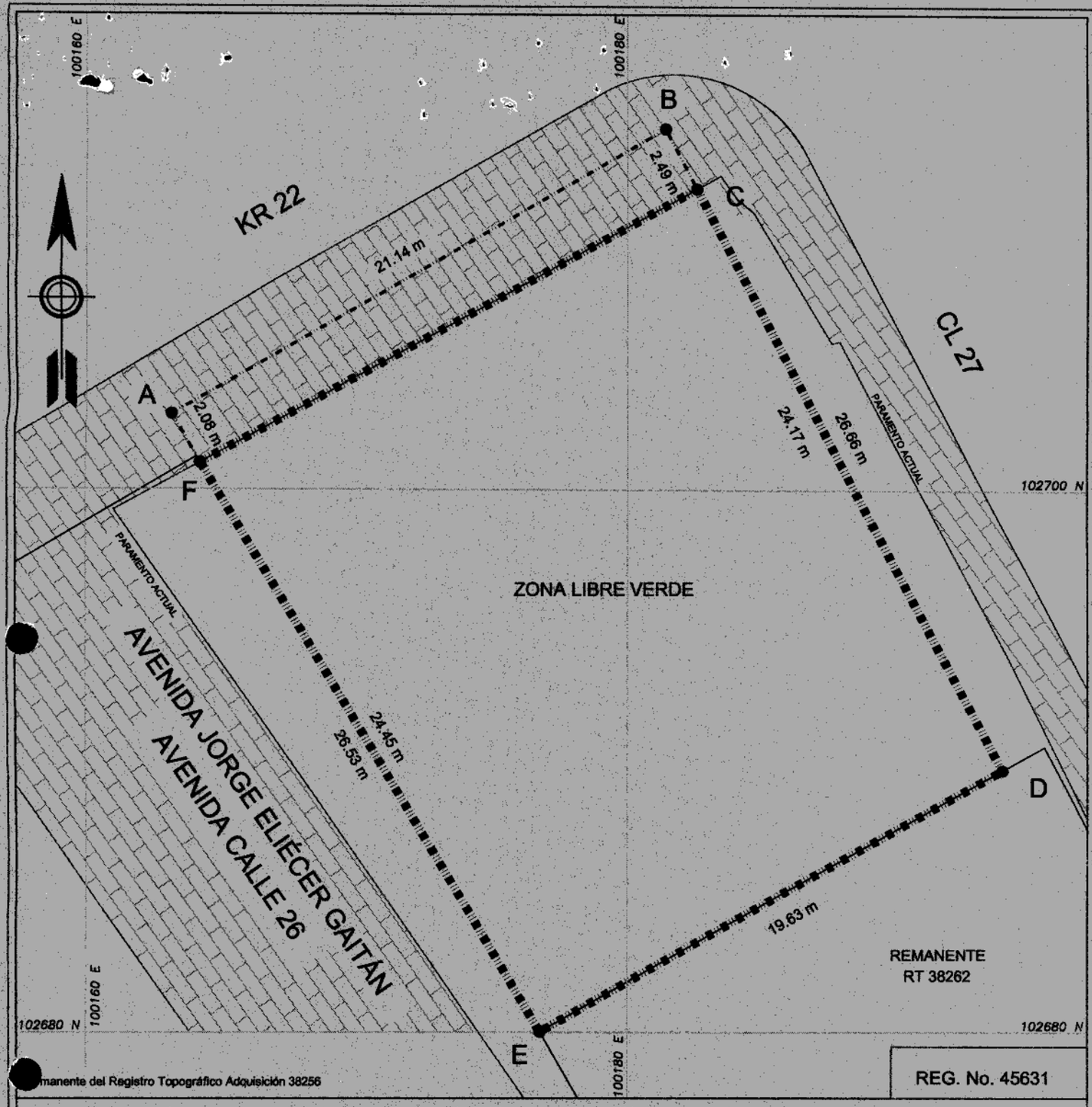
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Marzo de 2015.

WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
Director General

Vo. Bo. Cecilia Malte Alvarez, Subdirectora General Corporativa (e) – Instituto de Desarrollo Urbano
Vo. Bo. Libardo Alfonso Celis Yaruro, Subdirector de Infraestructura – Instituto de Desarrollo Urbano
Vo. Bo. Gustavo Adolfo Salazar Herran, Subdirector General Jurídico – Instituto de Desarrollo Urbano
Vo. Bo. Juan Carlos Montenegro Arjona, Subdirector General de Desarrollo Urbano- Instituto de Desarrollo Urbano
Revisó: María del Pilar Grajales Restrepo, Directora Técnica de Predios – Instituto de Desarrollo Urbano
Revisó: Clara del Pilar Giner García, Asesora Subdirección General Jurídica - Instituto de Desarrollo Urbano
Revisó: Susana Nieto Cuervo, Topógrafa Dirección Técnica de Predios - Instituto de Desarrollo Urbano
Revisó: Lady Juliette Paez Guaqueta, Topógrafa Dirección Técnica de Predios - Instituto de Desarrollo Urbano
Proyectó: Carlos Mario Aramburo Ramírez, Asesor Dirección Técnica de Predios - Instituto de Desarrollo Urbano

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TECNICA DE PREDIOS

OBRA: REMANENTES DE LA TRONCAL CALLE 26 (AVENIDA 3a - AEROPUERTO EL DORADO - AVENIDA JOSE CELESTINO MUTIS)

Dirección KR 20A 26 68 (anterior CL 27 19B 71) Propietario INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

TIPO DE ÁREA	RESERVA VIAL (m²)	TOTAL (m²)
ZONA LIBRE VERDE (C-D-E-F-C)		493.72

SUMA DE ÁREAS TERRENO (m²)		
AFECTADA (A-B-C-F-A)	48.18	m²
TOTAL (A-B-C-D-A)	541.90	m²
SOBRANTE ()	493.72	m²

INFORMACIÓN PREDIAL	
CHIP	AAA0083NAPP
Código de Sector	007106 18 05 00000000
Cedula Catastral	26 20 1
Matricula Inmobiliaria	50C-48870

CUADRO DE COORDENADAS

PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
A	102702.771	100163.108	
B	102713.305	100181.437	21.14
C	102711.098	100182.595	2.49
D	102689.699	100193.828	24.17
E	102680.018	100176.751	19.63
F	102700.985	100164.179	24.45
A	102702.771	100163.108	2.08
F	102700.985	100164.179	2.08
C	102711.098	100182.595	21.01

Dibujó: ING. LADY JULEITTE PÁEZ G. MAT. 25335202571 CND

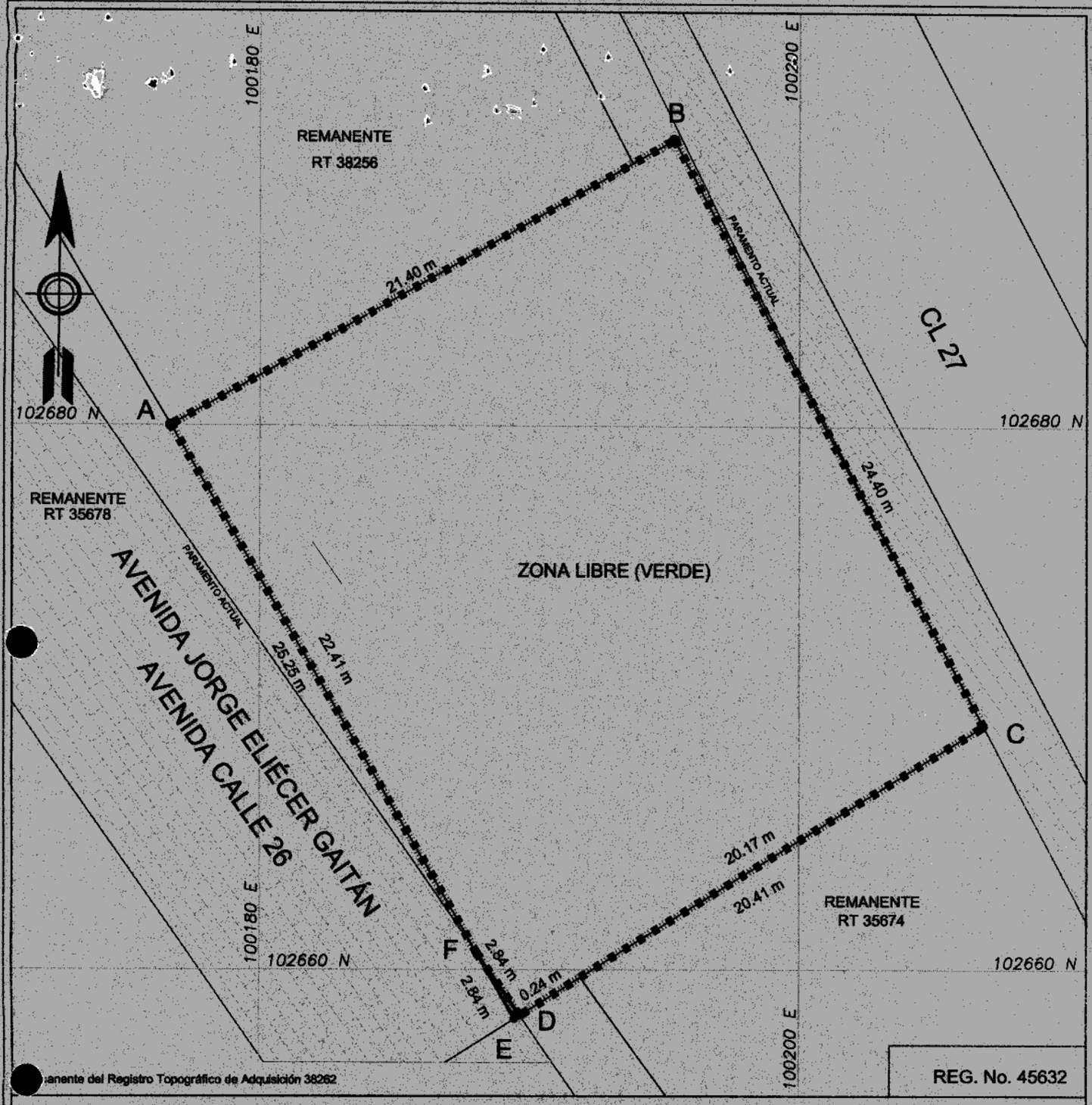
Levantó: SUSANA NIETO CUERVO MAT. 01-12127

Escala 1 : 200

Fecha ENERO DE 2015

Revisó: ING. BLANCA LILIA ORTEGA S.

Vo. Bo. ARQ. LUIS FERNANDO TORRES



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

OBRA: REMANENTES DE LA TRONCAL CALLE 26 (AVENIDA 3a - AEROPUERTO EL DORADO - AVENIDA JOSÉ CELESTINO MUTIS)

Dirección: CL 27 19B 49 (anterior CL 27 19B 57) Propietario: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

TIPO DE ÁREA	RESERVA VIAL (m²)	TOTAL (m²)
ZONA LIBRE VERDE (A-B-C-D-F-A)		518.18

SUMA DE ÁREAS TERRENO (m²)		
AFECTADA (D-E-F-D)	4.77	m²
TOTAL (A-B-C-D-E-F-A)	522.95	m²
SOBRANTE (A-B-C-D-F-A)	518.18	m²

INFORMACIÓN PREDIAL	
CHIP	AAA0083NARU
Código de Sector	007106180600000000
Cedula Catastral	26 20 2
Matrícula Inmobiliaria	50C-1713051

CUADRO DE COORDENADAS

PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
A	102680.018	100176.751	
B	102690.572	100195.367	21.40
C	102668.994	100206.759	24.40
D	102658.315	100189.644	20.17
E	102658.189	100189.443	0.24
F	102660.641	100188.018	2.84
A	102680.018	100176.751	22.41
F	102660.641	100188.018	22.41
D	102658.315	100189.644	2.84

Dibujó: ING. LADY JULEITTE PÁEZ G. MAT. 25335202571 CND

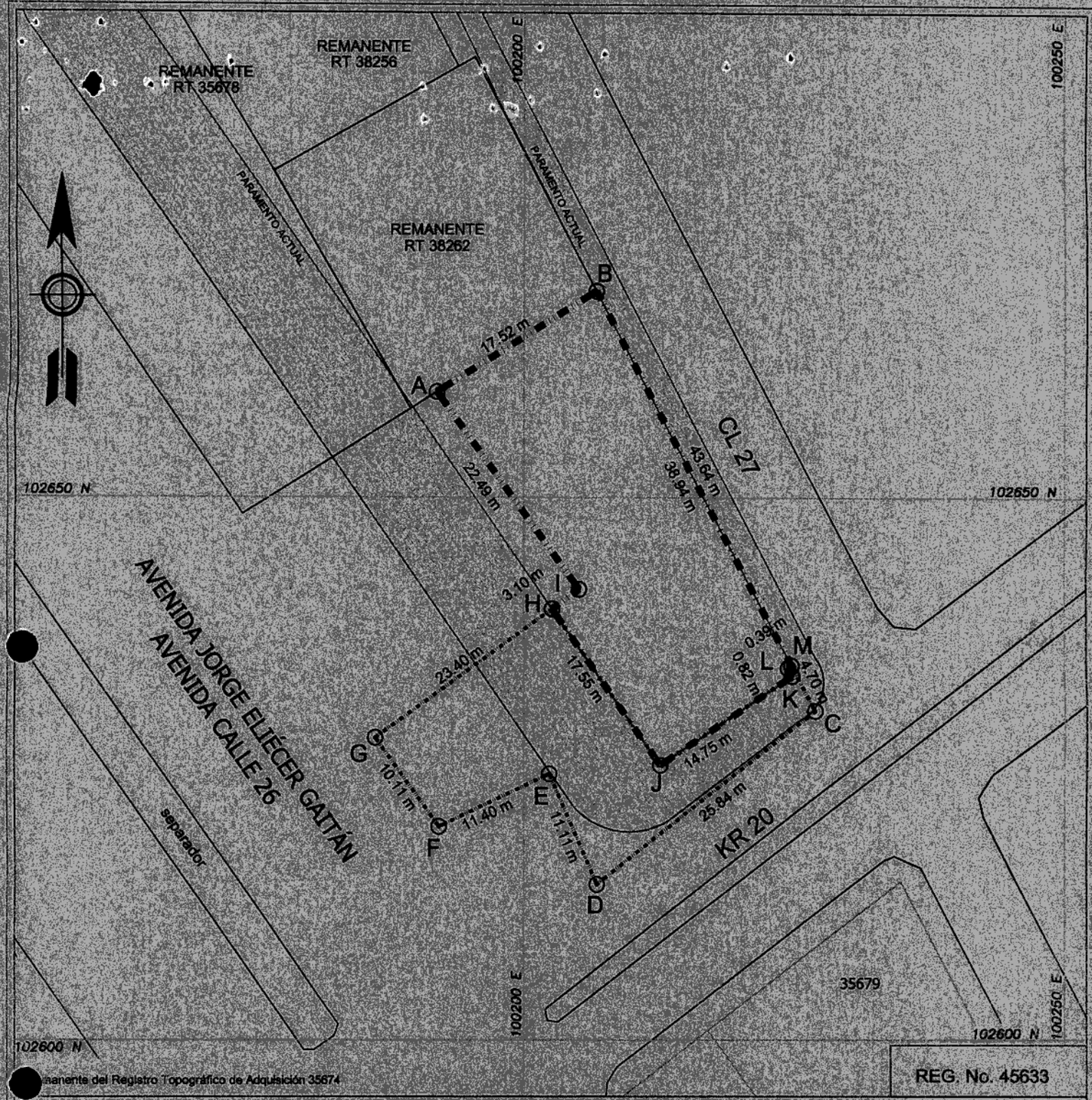
Levantó: SUSANA NIETO CUERVO MAT. 01-12127 CND

Escala 1 : 200

Fecha ENERO DE 2015

Revisó: ING. BLANCA LILIA ORTEGA

Vo. Bo. ARQ. LUIS FERNANDO TORRES



manente del Registro Topográfico de Adquisición 35674

REG. No. 45633

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

OBRA: REMANENTES DE LA TRONCAL CALLE 26 (AVENIDA 3a - AEROPUERTO EL DORADO - AVENIDA JOSÉ CELESTINO MUTIS)

Dirección CL 27 19B 31 Propietario INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

TIPO DE ÁREA	RESERVA VIAL (m²)	TOTAL (m²)
ZONA VERDE LIBRE		639.02

SUMA DE ÁREAS TERRENO (m²)		
AFECTADA (M-C-D-E-F-G-H-J-K-L-M)	468.89	m²
TOTAL (A-B-M-C-D-E-F-G-H-I-A)	1107.91	m²
REMANENTE (A-B-M-L-K-J-H-I-A)	639.02	m²

INFORMACIÓN PREDIAL	
CHIP	AAA0083NAKL
Código de Sector	007108 18 01 00000000
Cedula Catastral	26 20 3
Matricula Inmobiliaria	50C-415676

CUADRO DE COORDENADAS

PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
A	102659.719	100191.895	
B	102668.994	100206.759	17.52
C	102630.376	100227.084	43.64
D	102614.360	100206.806	25.84
E	102624.545	100202.368	11.11
F	102619.650	100192.072	11.40
G	102627.860	100186.171	10.11
H	102639.738	100202.638	23.40
I	102641.550	100205.149	3.10
A	102659.719	100191.895	22.49
I	102641.550	100205.149	22.49
H	102639.738	100202.638	3.10
J	102625.359	100212.695	17.55
K	102633.572	100224.953	14.75
L	102634.303	100224.583	0.82
M	102634.537	100224.892	0.39
B	102668.994	100206.759	38.94

Dibujó: ING. LADY JULEITTE PÁEZ G.
MAT. 2533520257 1 CND

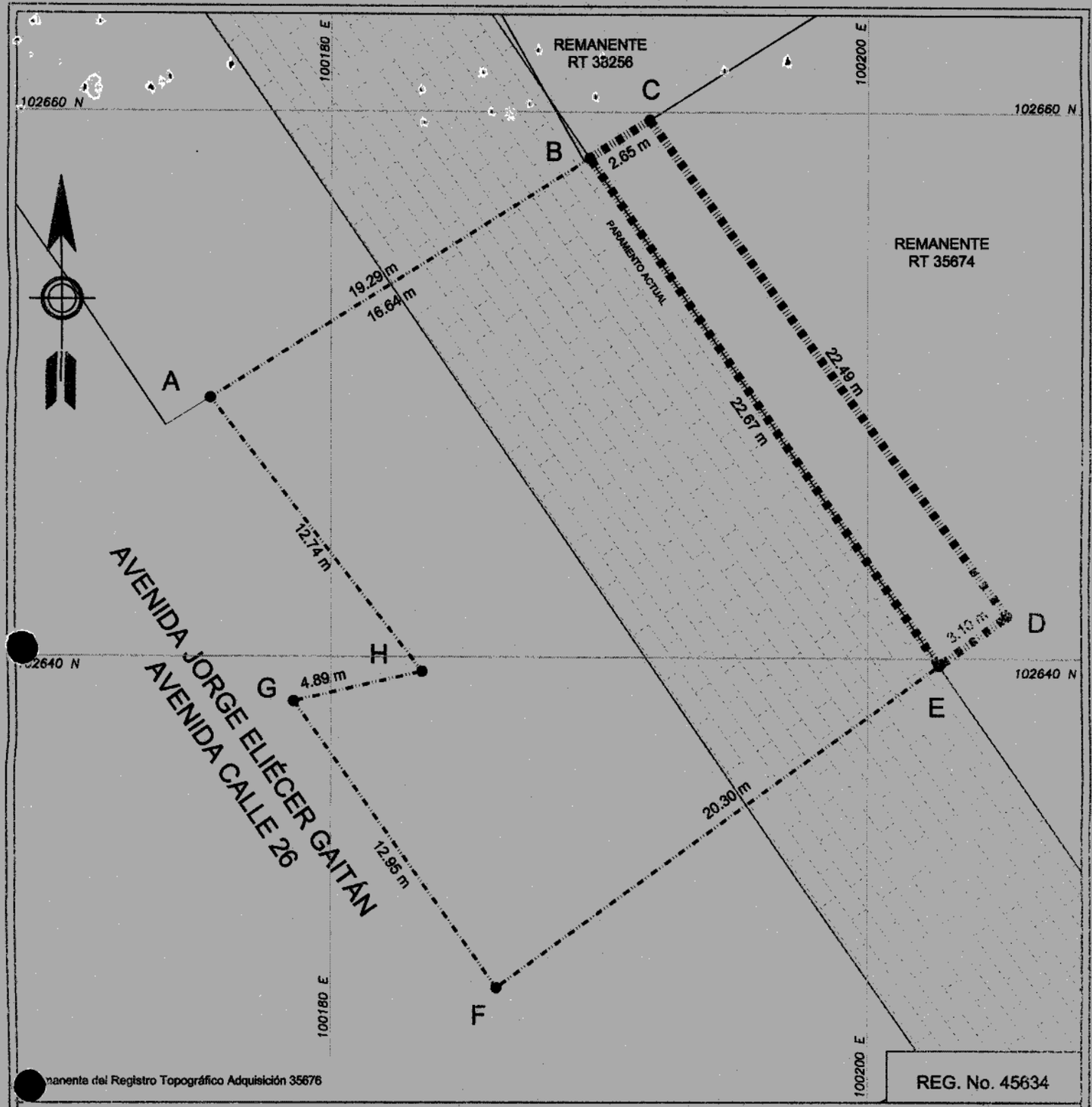
Levantó: SUSANA NIETO CUERVO
MAT. 01-12127

Escala 1 : 500

Fecha ENERO DE 2015

Revisó: ING. BLANCA LILIA ORTEGA S.

Vo. Bo.
ARQ. LUIS FERNANDO TORRES



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

OBRA: REMANENTES DE LA TRONCAL CALLE 26 (AVENIDA 3a - AEROPUERTO EL DORADO - AVENIDA JOSE CELESTINO MUTIS)

Dirección AC 26 19B 26 Propietario INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

TIPO DE ÁREA	RESERVA VIAL (m²)	TOTAL (m²)
ZONA LIBRE VERDE		64.84

SUMA DE ÁREAS TERRENO (m²)		
AFECTADA (B-E-F-G-H-A-B)	440.36	m²
TOTAL (A-B-C-D-E-F-G-H-A)	505.20	m²
SOBRANTE (B-C-D-E-B)	64.84	m²

INFORMACIÓN PREDIAL	
CHIP	AAA0083NAMS
Código de Sector	007106 18 03 00000000
Cedula Catastral	26 20 6
Matricula Inmobiliaria	50C-443208

CUADRO DE COORDENADAS

PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
A	102649.508	100175.529	
B	102658.315	100189.644	16.64
C	102659.719	100191.895	2.65
D	102641.550	100205.149	22.49
E	102639.738	100202.638	3.10
F	102627.860	100186.171	20.30
G	102638.375	100178.613	12.95
H	102639.473	100183.378	4.89
A	102649.508	100175.529	12.74
B	102658.315	100189.644	16.64
E	102639.738	100202.638	22.67

Dibujó: ING. LADY JULEITTE PÁEZ G.
MAT. 25335202571 CND

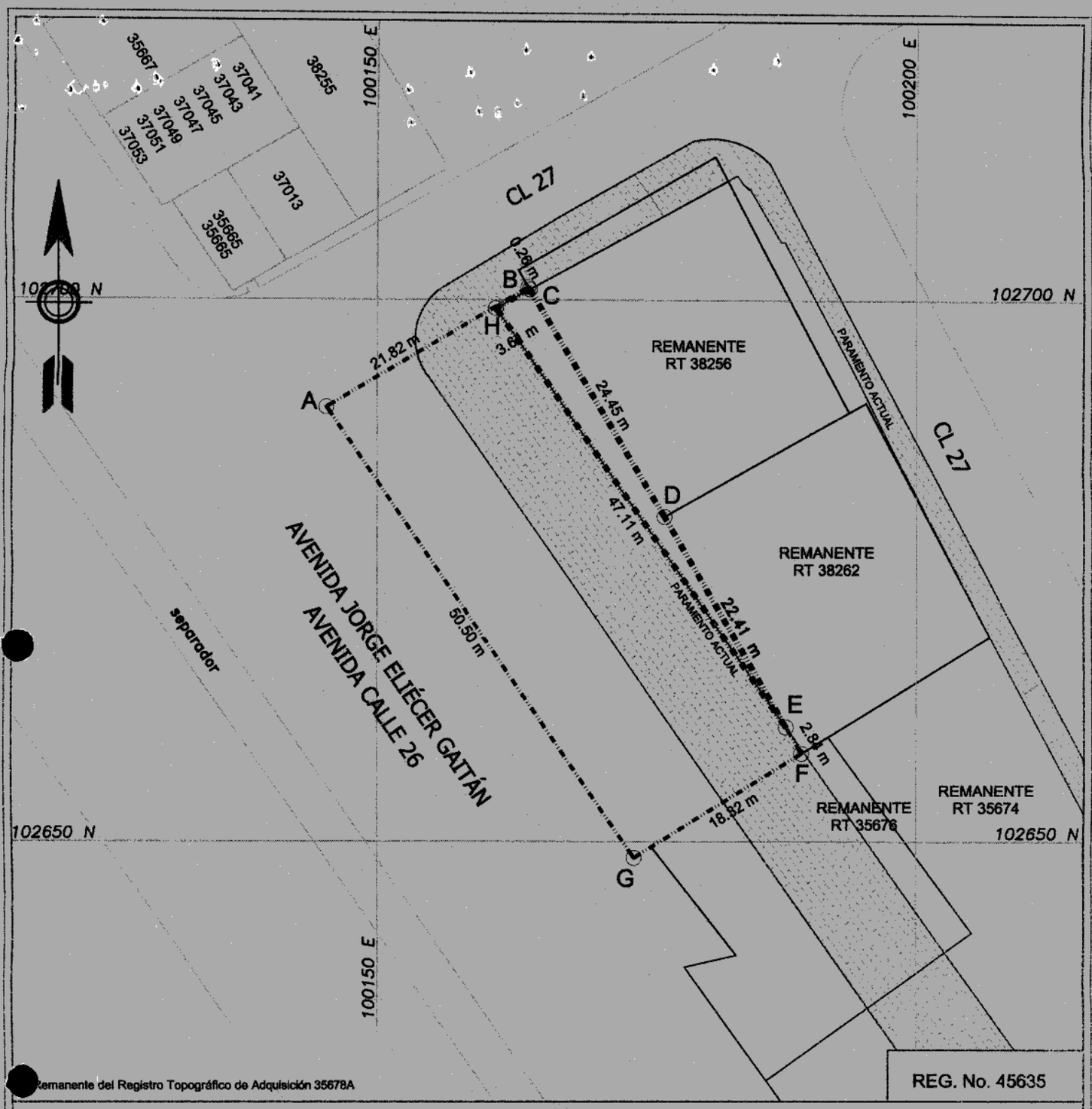
Levantó: SUSANA NIETO CUERVO
MAT. 01-12127

Escala 1 : 200

Fecha ENERO DE 2015

Revisó: ING. BLANCA LILIA ORTEGA S.

Vo. Bo. ARQ. LUIS FERNANDO TORRES



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

OBRA: REMANENTES DE LA TRONCAL CALLE 26 (AVENIDA 3a - AEROPUERTO EL DORADO - AVENIDA JOSÉ CELESTINO MUTIS)

Dirección: AC 26 19B 44 (anterior AC 26 20 88) Propietario: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

TIPO DE ÁREA	RESERVA VIAL (m²)	TOTAL (m²)
ZONA LIBRE VERDE		88.24
SUMA DE ÁREAS TERRENO (m²)		
AFECTADA (A-B-C-H-E-F-G-A)	918.16	m²
TOTAL (A-B-C-D-E-F-G-A)	1006.40	m²
SOBRANTE (C-D-E-H-C)	88.24	m²

INFORMACIÓN PREDIAL	
CHIP	AAA0083NAOE
Código de Sector	007106 18 12 00000000
Cedula Catastral	26 20 8
Matrícula Inmobiliaria	50C-319456

CUADRO DE COORDENADAS

PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
A	102690.091	100145.270	
			21.82
B	102701.210	100164.044	
			0.26
C	102700.985	100164.179	
			24.45
D	102680.018	100176.751	
			22.41
E	102660.641	100188.018	
			2.84
F	102658.189	100189.443	
			18.32
G	102648.491	100173.901	
			50.50
A	102690.091	100145.270	
			21.82
B	102701.210	100164.044	
			0.26
C	102700.985	100164.179	
			3.61
H	102699.247	100161.015	
			47.11
E	102660.641	100188.018	

Dibujó: ING. LADY JULEITTE PÁEZ G. MAT. 25335202571 CND

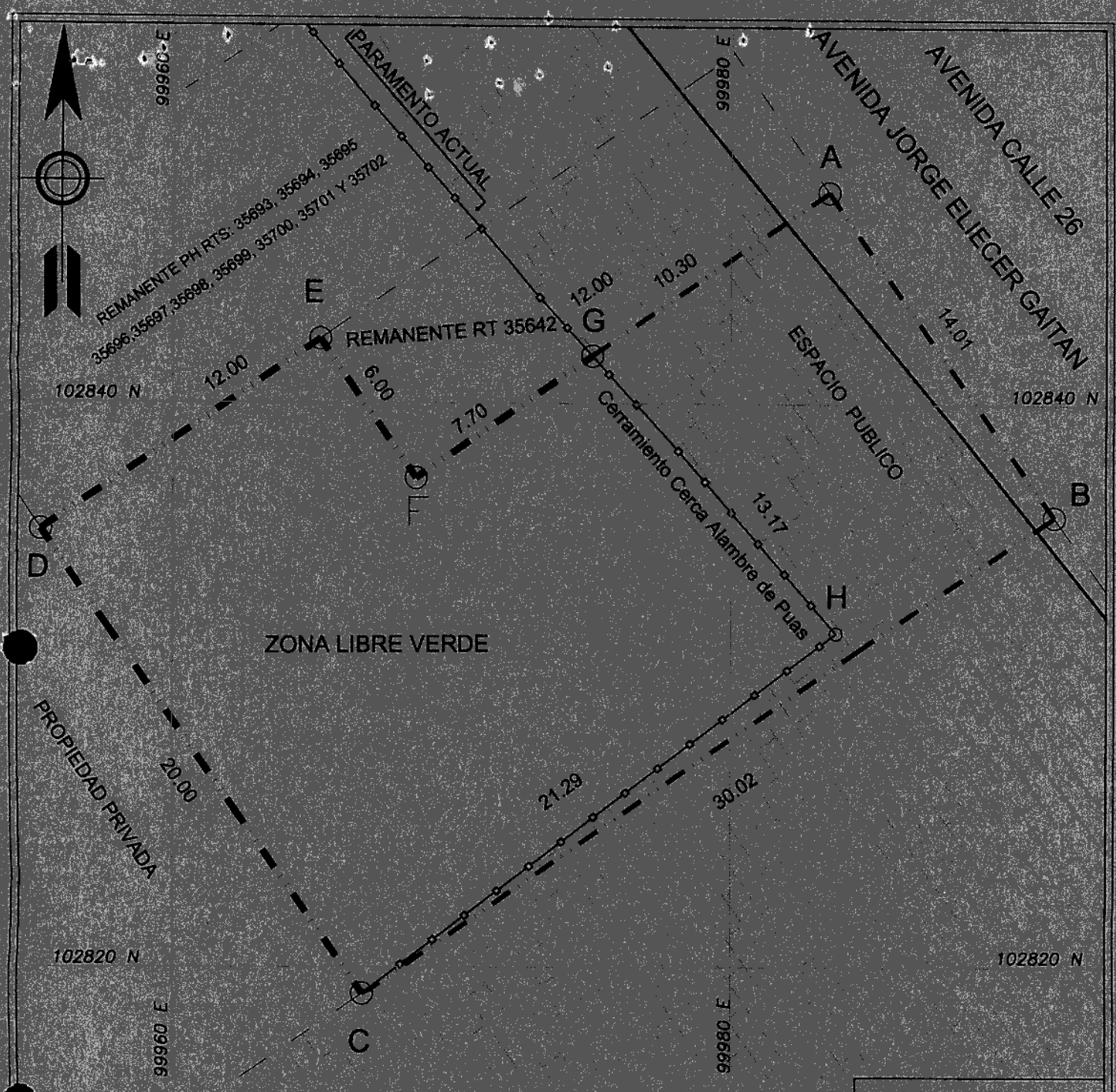
Levantó: SUSANA NIETO CUERVO MAT. 01-12127

Escala 1 : 500

Fecha ENERO DE 2015

Revisó: ING. BLANCA LILIA ORTEGA S.

Vo. Bo. ARQ. LUIS FERNANDO TORRES



REMANENTE DEL REGISTRO TOPOGRAFICO DE ADQUISICION No. 35643A

REG. No. 45637

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

OBRA: REMANENTES DE LA TRONCAL CALLE 26 (AVENIDA 3° - AEROPUERTO EL DORADO - AVENIDA JOSE CELESTINO MUTIS)

Dirección: CALLE 26 No. 25 - 35 Propietario: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

TIPO DE ÁREA	RESERVA VIAL (m²)	TOTAL (m²)
ZONA LIBRE VERDE (G-H-C-D-E-F-G)		350,20

SUMA DE ÁREAS TERRENO (m²)		
AFECTADA (A-B-C-H-G-A)	141,96	
TOTAL (A-B-C-D-E-F-G-A)		492,16
REMANENTE (G-H-C-D-E-F-G)	350,20	

INFORMACIÓN PREDIAL	
CHIP	AAA0072KYLF
Código de Sector	006101 01 41 000 00000
Cedula Catastral	25A 25 5
Matrícula Inmobiliaria	50C-358652

CUADRO DE COORDENADAS				
MOJÓN	NORTE	ESTE	DISTANCIA	MOJÓN
A	102847,496	99983,517	14,01	A
B	102836,001	99991,526	30,02	B
C	102819,061	99966,747	20,00	C
D	102835,483	99955,332	12,00	D
E	102842,259	99965,236	6,00	E
F	102837,333	99968,661	7,70	F
G	102841,661	99975,017	10,30	G
A	102847,496	99983,517	10,30	A
G	102841,661	99975,017	13,17	G
H	102831,896	99983,774	21,29	H
C	102819,061	99966,747		C

Dibujó: ING. JUDITH YOLANDA GAMBOA G.
MAT. 253351983787 CND

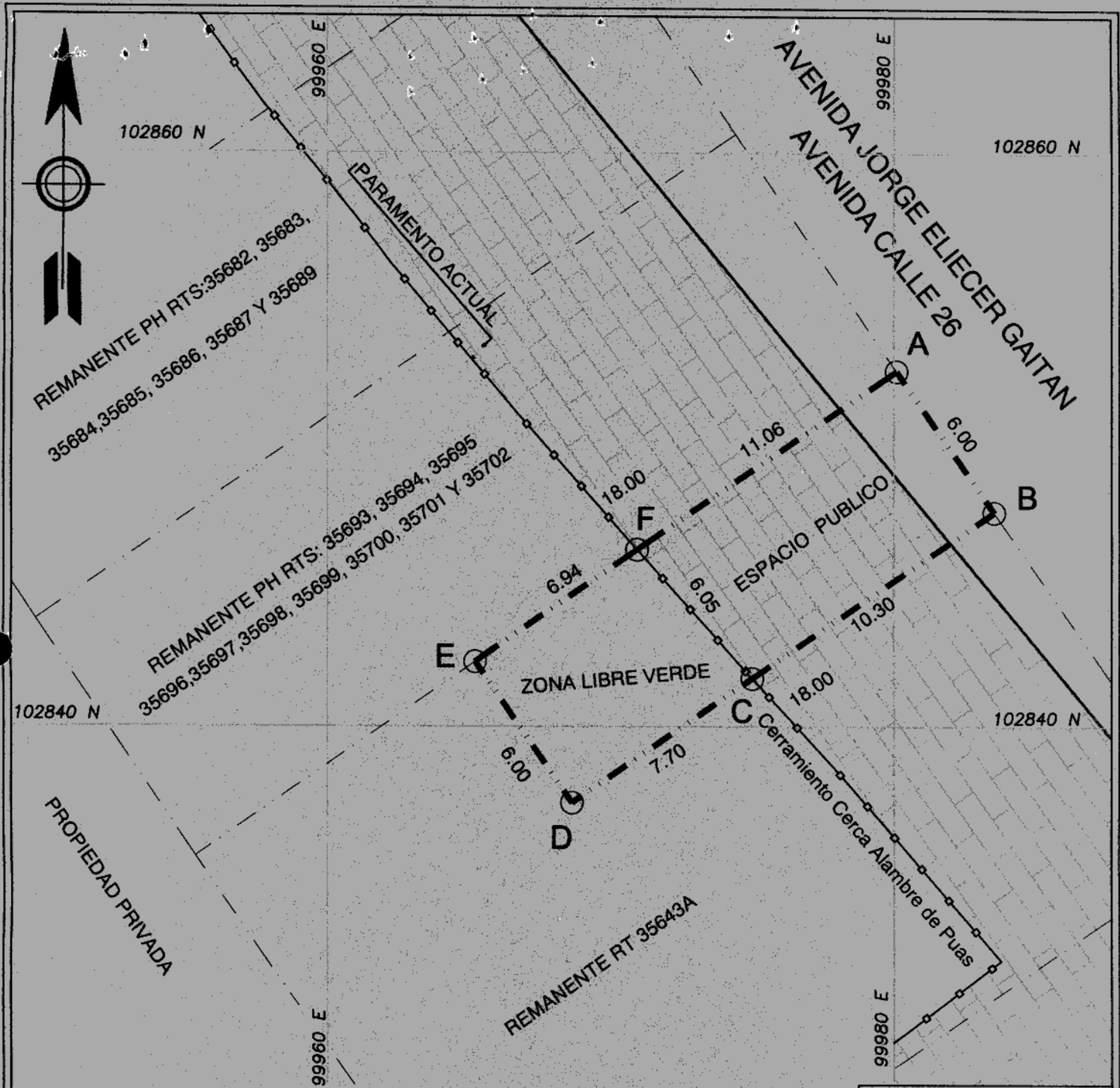
Levantó: ING. LADY JULEITTE PÁEZ G.
MAT. 25335202571 CND

Escala: 1 : 200

Fecha: ENERO DE 2015

Revisó: ING. BLANCA LILIA ORTEGA SANCHEZ

Vo. Bo. ARQ. LUIS FERNANDO TORRES



REMANENTE DEL REGISTRO TOPOGRAFICO DE ADQUISICION No.35642

REG. No.45638

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

OBRA: REMANENTES DE LA TRONCAL CALLE 26 (AVENIDA 3° - AEROPUERTO EL DORADO - AVENIDA JOSE CELESTINO MUTIS)

Dirección CALLE 26 No. 25 - 39 Propietario INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

TIPO DE ÁREA	RESERVA VIAL (m²)	TOTAL (m²)
ZONA LIBRE VERDE (C-D-E-F-C)		43,82
SUMA DE ÁREAS TERRENO (m²)		
AFECTADA (A-B-C-F-A)	64,18	
TOTAL (A-B-C-D-E-F-A)		108,00
REMANENTE (C-D-E-F-C)	43,82	

INFORMACIÓN PREDIAL	
CHIP	AAA0072KYKC
Código de Sector	006101 01 040 000 00000
Cedula Catastral	25A 25 44
Matricula Inmobiliaria	50C-430988

CUADRO DE COORDENADAS				
MOJÓN	NORTE	ESTE	DISTANCIA	MOJÓN
A	102852,423	99980,092	6,00	A
B	102847,496	99983,517	10,30	B
C	102841,681	99975,017	7,70	C
D	102837,333	99968,661	6,00	D
E	102842,259	99965,236	6,94	E
F	102846,180	99970,968	11,06	F
A	102852,423	99980,092	11,06	A
F	102846,180	99970,968	6,05	F
C	102841,681	99975,017		C

Dibujó: ING. JUDITH YOLANDA GAMBOA G.
MAT. 253351983787 CND

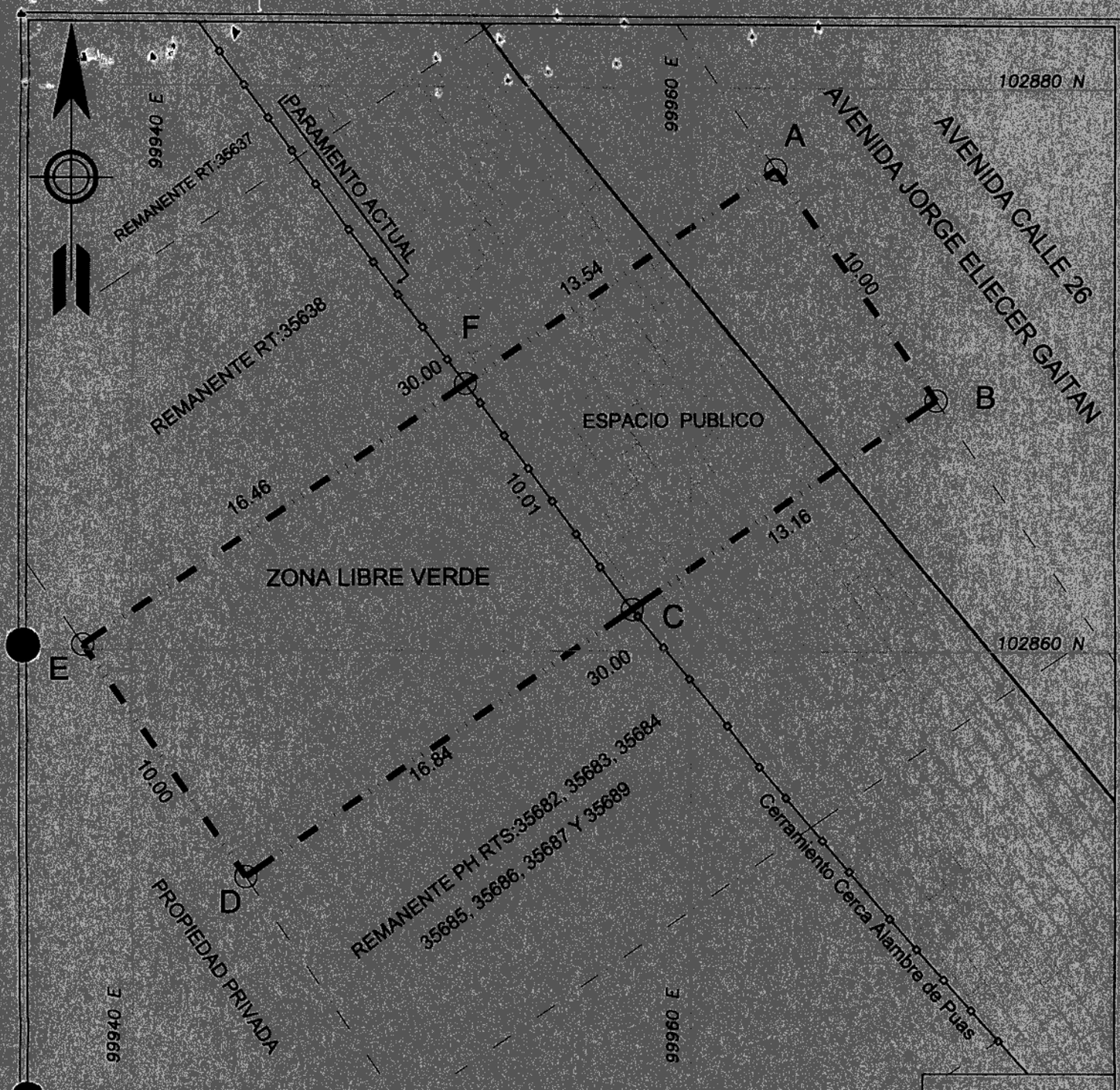
Levantó: ING. LADY JULEITTE PÁEZ G.
MAT. 25335202571 CND

Escala 1 : 200

Fecha ENERO DE 2015

Revisó: ING. BLANCA LILIA ORTEGA SANCHEZ

Vo. Bo. ARQ. LUIS FERNANDO TORRES



REMANENTE REGISTRO TOPOGRAFICO DE ADQUISICION No. 35639

REG. No. 45641

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

OBRA: REMANENTES DE LA TRONCAL CALLE 26 (AVENIDA 3° - AEROPUERTO EL DORADO - AVENIDA JOSE CELESTINO MUTIS)

Dirección AVENIDA CALLE 26 No.25 – 53 Propietario INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

TIPO DE ÁREA	RESERVA VIAL (m²)	TOTAL (m²)
ZONA LIBRE VERDE (F-C-D-E-F)		166.41
SUMA DE ÁREAS TERRENO (m²)		
AFECTADA (A-B-C-F-A)	133.59	
TOTAL (A-B-C-D-E-F-A)		300.00
REMANENTE (F-C-D-E-F-C)	166.41	

INFORMACIÓN PREDIAL	
CHIP	AAA0072KXOE
Código de Sector	006101 01 37 000 00000
Cedula Catastral	25A 25 41
Matricula inmobiliaria	50C-393762

CUADRO DE COORDENADAS				
MOJON	NORTE	ESTE	DISTANCIA	MOJON
A	102877.116	99963.054	10.00	A
B	102868.912	99968.773	13.16	B
C	102861.479	99957.909	16.84	C
D	102851.972	99944.013	10.00	D
E	102860.176	99938.295	16.46	E
F	102869.468	99951.877	13.54	F
A	102877.116	99963.054	13.54	A
F	102869.468	99951.877	10.01	F
C	102861.479	99957.909		C

Dibujó: ING. JUDITH YOLANDA GAMBOA C.
MAT. 253351983787 CND

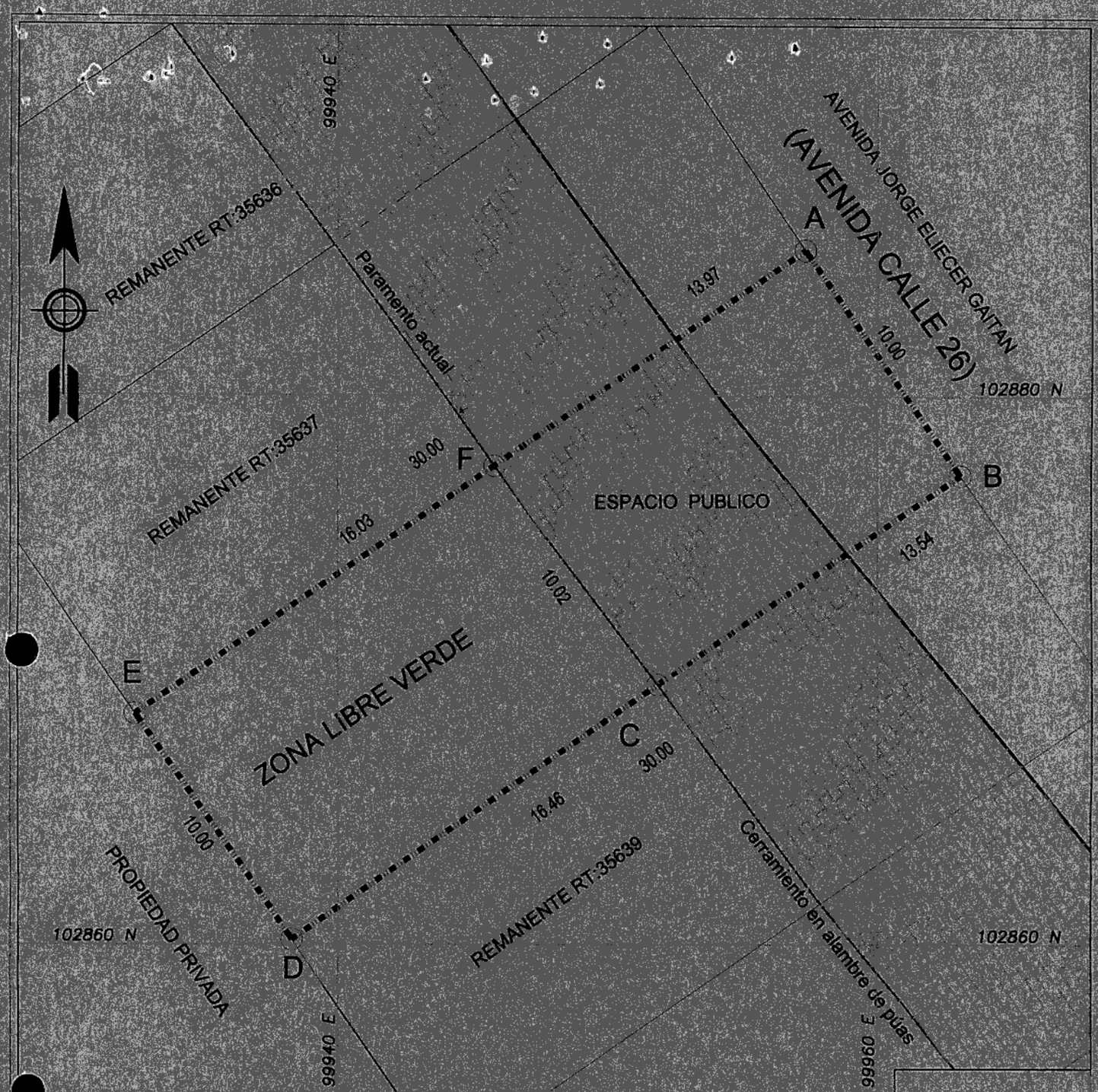
Levantó: ING. LADY JULEITTE PAEZ C.
MAT. 25335202571 CND

Escala 1 : 200

Fecha ENERO DE 2015

Revisó: ING. BLANCA LILIA ORTEGA SANCHEZ

Vo. Bo. ARQ. LUIS FERNANDO TORRES



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

OBRA: REMANENTES DE LA TRONCAL CALLE 26 (AV 3 -AEROPUERTO EL DORADO-AVENIDA JOSE CELESTINO MUTIS).

Dirección AC 26 N°25 69 Propietario INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

TIPO DE ÁREA	RESERVA VIAL (m²)	TOTAL (m²)
ZONA LIBRE VERDE		162,49
SUMA DE ÁREAS TERRENO (m²)		
AREA AFECTADA EN VIA (A-B-C-F-A)	137,51	
AREA TOTAL (A-B-C-D-E-F-A)		300,00
AREA REMANENTE (F-C-D-E-F)	162,49	

INFORMACIÓN PREDIAL	
CHIP	AAA0072KXNN
Código de Sector	006101 01 36 00000000
Cedula Catastral	25A 25 1
Matricula Inmobiliaria	50C-1506611

CUADRO DE COORDENADAS				
MOJON	NORTE	ESTE	DISTANCIA	MOJON
A	102885.323	99957.342	10.00	A
B	102877.116	99963.054	13.54	B
C	102869.468	99951.877	16.46	C
D	102860.176	99938.295	10.00	D
E	102868.384	99932.582	16.03	E
F	102877.435	99945.812	13.97	F
A	102885.323	99957.342	13.97	A
F	102877.441	99945.806	10.02	F
C	102869.468	99951.877		C

Dibujó: TOP. SUSANA NIETO CUERVO
L.P. 01-12127

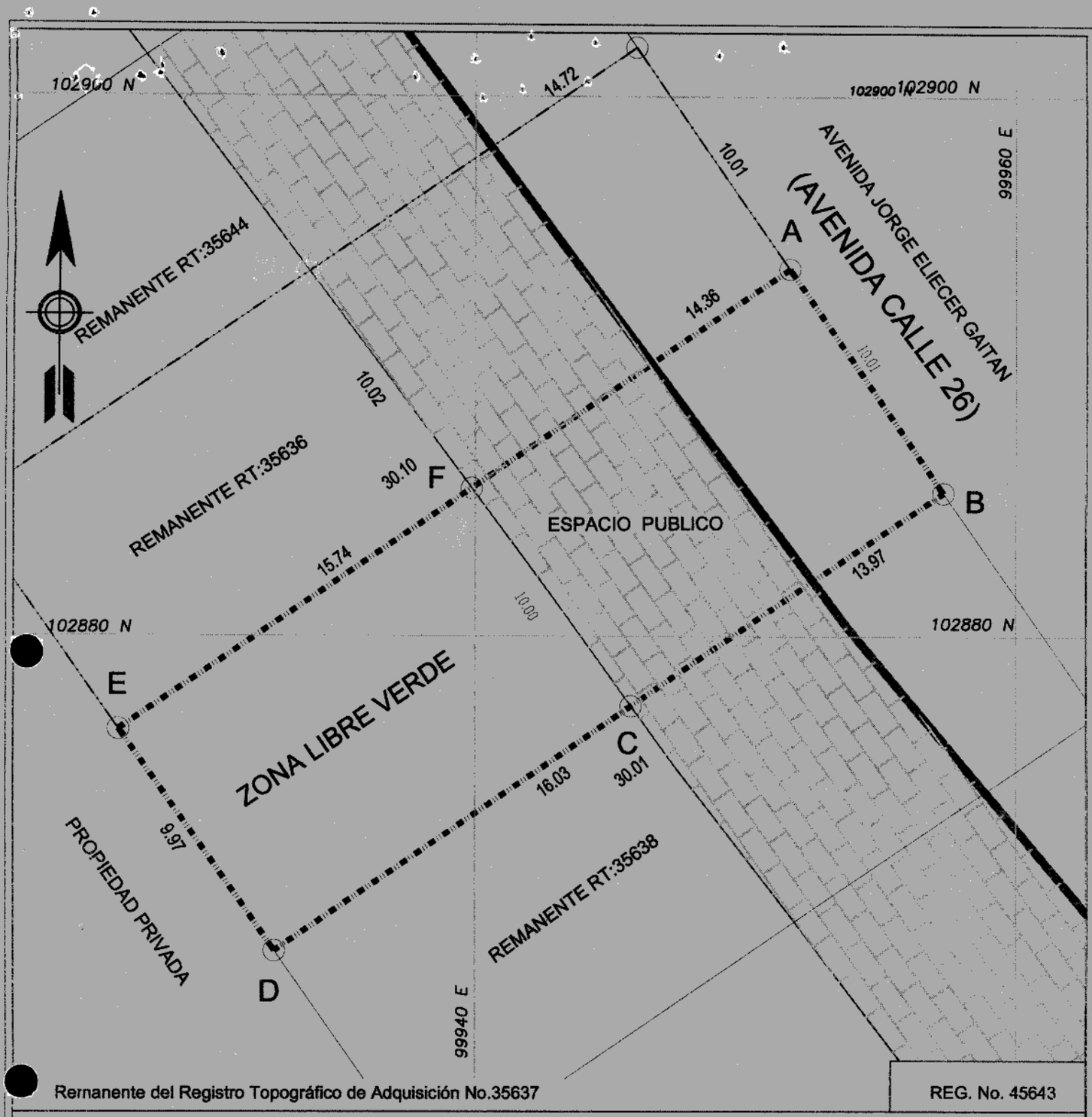
Levantó: ING. JUDITH YOLANDA GAMBOA G.
MAT. 253351983787 CND

Escala 1 : 200

Fecha ENERO DE 2015

Revisó: ING. BLANCA LILIA ORTEGA S.

Vo. Bo. ARQ. LUIS FERNANDO TORRES G.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

OBRA: TRONCAL CALLE 26 (AV 3 -AEROPUERTO EL DORADO-AVENIDA JOSE CELESTINO MUTIS).

Dirección AC 26 N°25 71 Propietario INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

TIPO DE ÁREA	RESERVA VIAL (m²)	TOTAL (m²)
ZONA LIBRE VERDE		158.53
SUMA DE ÁREAS TERRENO (m²)		
RESERVA AFECTADA EN VIA (A-B-C-F-A)	141.77	
AREA TOTAL (A-B-C-D-E-F-A)		300.30
AREA REMANENTE (F-C-D-E-F)	158.53	

INFORMACIÓN PREDIAL	
CHIP	AAA0072KXMS
Código de Sector	006101 01 35 00000000
Cedula Catastral	25A 25 42
Matricula Inmobiliaria	50C-315816

CUADRO DE COORDENADAS				
MOJÓN	NORTE	ESTE	DISTANCIA	MOJÓN
A	102893.601	99951.713	10.01	A
B	102885.326	99957.346	13.98	B
C	102877.435	99945.812	16.03	C
D	102868.384	99932.582	9.97	D
E	102876.571	99926.894	15.74	E
F	102885.476	99939.872	14.36	F
A	102893.601	99951.713	14.36	A
F	102885.476	99939.872	10.00	F
C	102877.435	99945.812		C

Dibujó: TOP. SUSANA NIETO CUERVO
L.P 01-12127

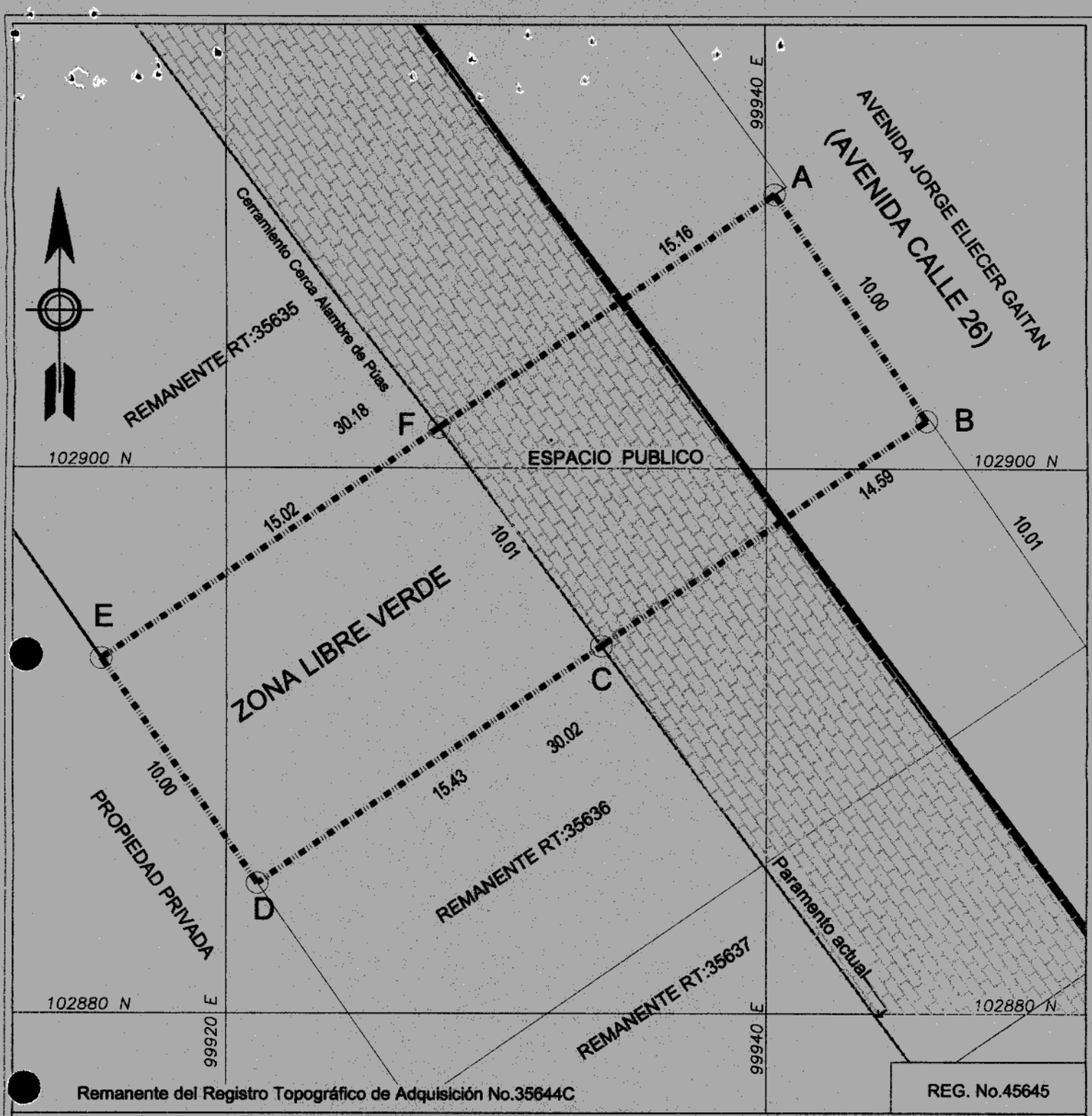
Levantó: ING. JUDITH YOLANDA GAMBOA G.
MAT. 253351983787 CND

Escala 1 : 200

Fecha ENERO DE 2015

Revisó: ING. BLANCA LILIA ORTEGA S.

Vo. Bo. ARQ. LUIS FERNANDO TORRES G.



Remanente del Registro Topográfico de Adquisición No.35644C

REG. No.45645

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

OBRA: REMANENTES DE LA TRONCAL CALLE 26 (AV 3 -AEROPUERTO EL DORADO-AVENIDA JOSE CELESTINO MUTIS).

Dirección AC 26 N°25 93 Propietario INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

TIPO DE ÁREA	RESERVA VIAL (m²)	TOTAL (m²)
ZONA LIBRE VERDE		152.23
SUMA DE ÁREAS TERRENO (m²)		
AREA AFECTADA EN VIA (A-B-C-F-A)	148.77	
AREA TOTAL (A-B-C-D-E-F-A)		301.00
AREA REMANENTE (F-C-D-E-F)	152.23	

INFORMACIÓN PREDIAL	
CHIP	AAA0207LFXS
Código de Sector	006101 01 52 00000000
Cedula Catastral	6101015200000000.00
Matricula Inmobiliaria	50C-190089

CUADRO DE COORDENADAS				
MOJÓN	NORTE	ESTE	DISTANCIA	MOJÓN
A	102910.065	99940.339	10.00	A
B	102901.751	99945.899	14.59	B
C	102893.496	99933.869	15.43	C
D	102884.767	99921.146	10.00	D
E	102892.989	99915.454	15.02	E
F	102901.485	99927.835	15.16	F
A	102910.065	99940.339	15.16	A
F	102901.485	99927.835	10.01	F
C	102893.496	99933.869		C

Dibujó: TOP. SUSANA NIETO CUERVO
L.P 01-12127

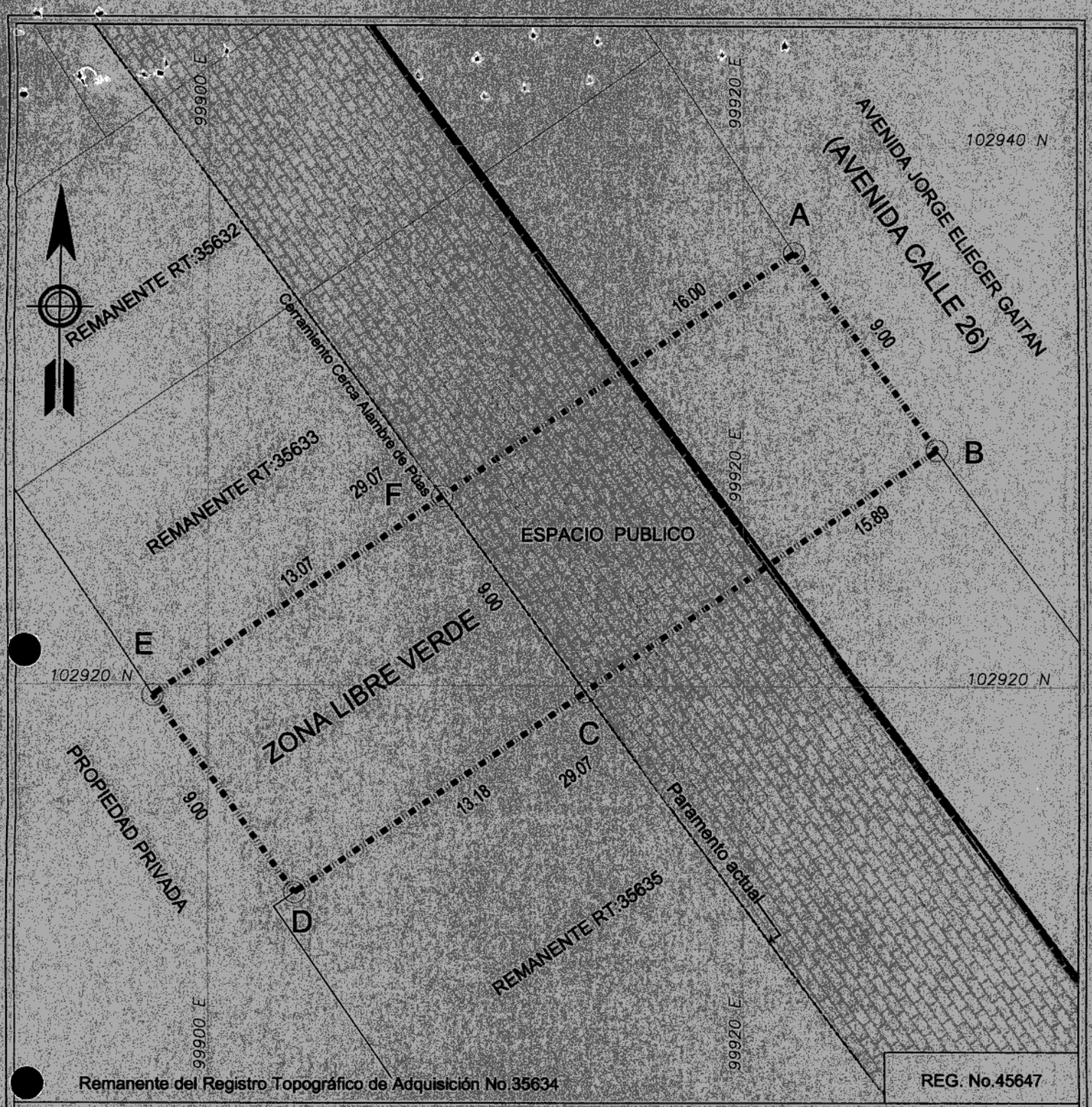
Levantó: ING. JUDITH YOLANDA GAMBOA G.
MAT. 253351983787 CND

Escala 1 : 200

Fecha ENERO DE 2015

Revisó: ING. BLANCA LILIA ORTEGA S.

Vo. Bo. ARQ. LUIS FERNANDO TORRES G.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TECNICA DE PREDIOS

OBRA: REMANENTES DE LA TRONCAL CALLE 26 (AV 3 -AEROPUERTO EL DORADO-AVENIDA JOSE CELESTINO MUTIS).

Dirección AC 26 N°26 29 Antes (AC 26 N°26 03) Propietario INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

TIPO DE ÁREA	RESERVA VIAL (m²)	TOTAL (m²)
ZONA LIBRE VERDE		118.07
SUMA DE ÁREAS TERRENO (m²)		
AREA AFECTADA EN VIA (A-B-C-F-A)	143.60	
AREA TOTAL (A-B-C-D-E-F-A)		261.67
AREA REMANENTE (F-C-D-E-F)	118.07	

INFORMACIÓN PREDIAL	
CHIP	AAA0072KKHY
Código de Sector	006101 01 31 00000000
Cedula Catastral	25A 25 11
Matricula Inmobiliaria	50C-1366575

CUADRO DE COORDENADAS				
MOJON	NORTE	ESTE	DISTANCIA	MOJON
A	102936.072	99921.907	9.00	A
B	102928.773	99927.172	15.89	B
C	102919.778	99914.068	13.18	C
D	102912.321	99903.206	9.00	D
E	102919.620	99897.940	13.07	E
F	102927.016	99908.715	16.00	F
A	102936.072	99921.907	16.00	A
F	102927.016	99908.715	9.00	F
C	102919.777	99914.068		C

Dibujó: TOP. SUSANA NIETO CUERVO
L.P 01-12127

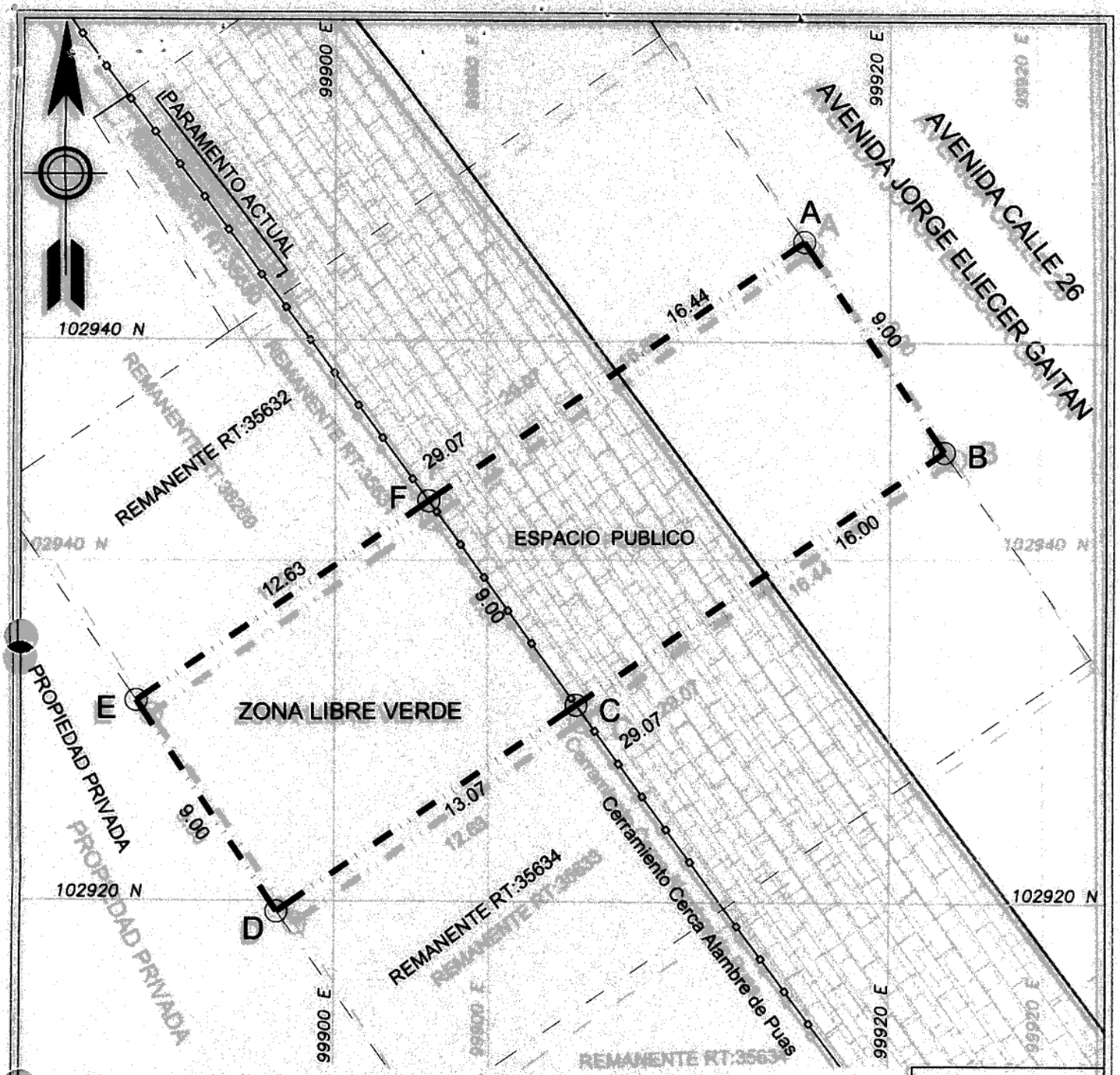
Levantó: ING. JUDITH YOLANDA GAMBOA G.
MAT. 253351983787 CND

Escala 1 : 200

Fecha ENERO DE 2015

Revisó: ING. BLANCA LILIA ORTEGA S.

Vo. Bo. ARQ. LUIS FERNANDO TORRES G.



REMANENTE REGISTRO TOPOGRAFICO DE ADQUISICION No. 35633A

REG. No. 45648

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

OBRA: REMANENTES DE LA TRONCAL CALLE 26 (AVENIDA 3ª - AEROPUERTO EL DORADO - AVENIDA JOSE CELESTINO MUTIS)

Dirección AVENIDA CALLE 26 No.26-39 Propietario INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

TIPO DE ÁREA	RESERVA VIAL (m²)	TOTAL (m²)
ZONA LIBRE VERDE (F-C-D-E-F)		115,63

SUMA DE ÁREAS TERRENO (m²)		
AFECTADA EN VIA (A-B-C-F-A)	146,04	
TOTAL (A-B-C-D-E-F-A)		261,67
REMANENTE (F-C-D-E-F-C)	115,63	

INFORMACIÓN PREDIAL	
CHIP	AAA0072KXFT
Código de Sector	006101 01 30 000 00000
Cedula Catastral	25A 25 15
Matricula Inmobiliaria	50C-1016588

CUADRO DE COORDENADAS				
MOJON	NORTE	ESTE	DISTANCIA	MOJON
A	102943,563	99916,918	9,00	A
B	102936,072	99921,907	16,00	B
C	102927,016	99908,715	13,07	C
D	102919,620	99897,940	9,00	D
E	102927,111	99892,952	12,63	E
F	102934,259	99903,365	16,44	F
A	102943,563	99916,918	16,44	A
F	102934,259	99903,365	9,00	F
C	102927,016	99908,715		C

Dibujó: ING. JUDITH YOLANDA GAMBOA G.
MAT. 253351983787 CND

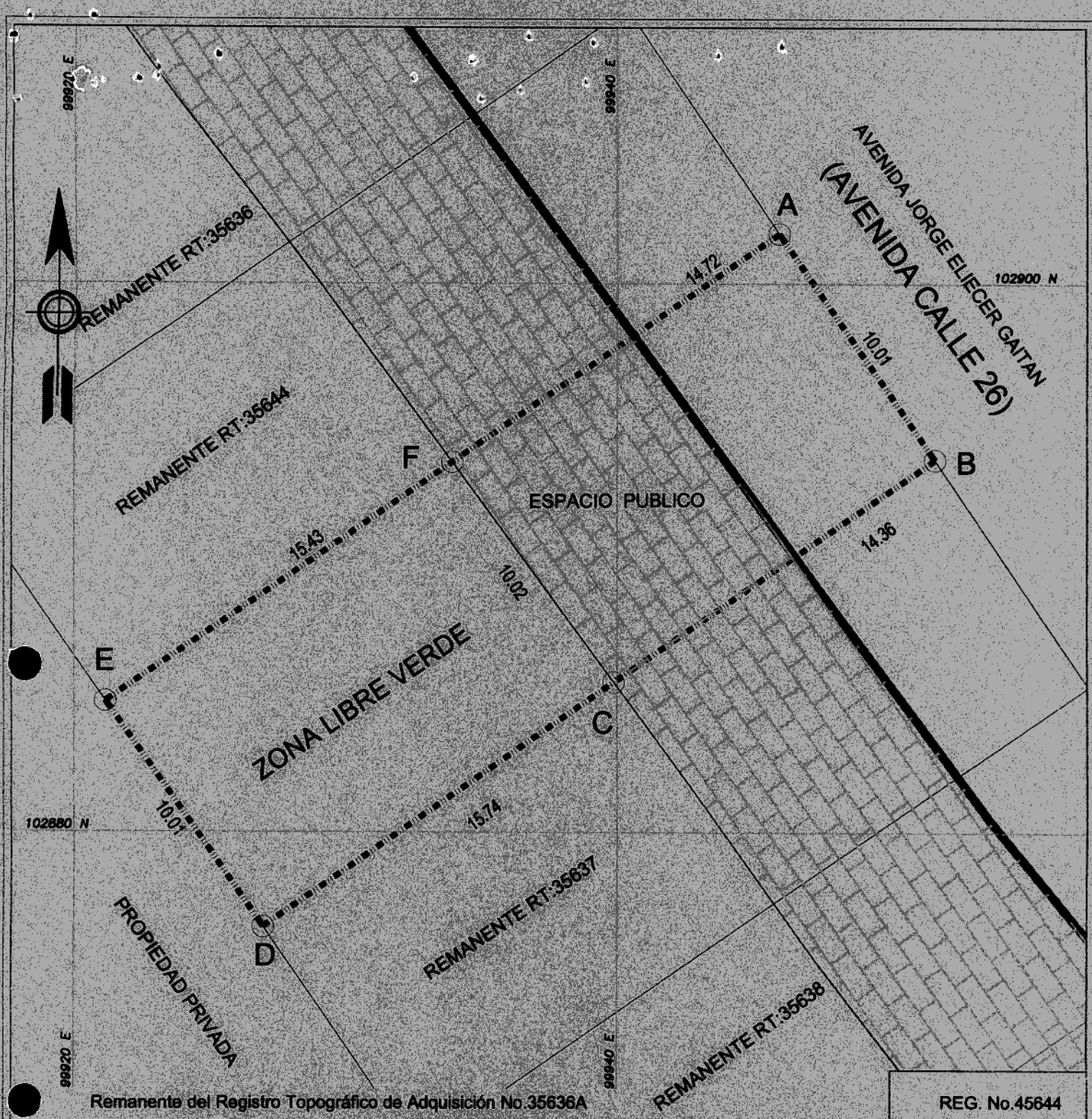
Levantó: ING. LADY JULEITTE PÁEZ G.
MAT. 25335202571 CND

Escala 1 : 200

Fecha ENERO DE 2015

Revisó: ING. BLANCA LILIA ORTEGA SANCHEZ

Vo. Bo. ARQ. LUIS FERNANDO TORRES



Remanente del Registro Topográfico de Adquisición No.35636A

REG. No.45644

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

OBRA: REMANENTES DE LA TRONCAL CALLE 26 (AV 3 -AEROPUERTO EL DORADO-AVENIDA JOSE CELESTINO MUTIS).

Dirección AC 26 N°25 83 Propietario INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

TIPO DE ÁREA	RESERVA VIAL (m²)	TOTAL (m²)
ZONA LIBRE VERDE		156.00
SUMA DE ÁREAS TERRENO (m²)		
RESERVA AFECTADA EN VIA (B-C-D-E-F-B)	145.27 m²	
TOTAL (A-B-C-D-E-F-A)		301.27
REMANENTE (A-B-E-F-A)	156.00 m²	

INFORMACIÓN PREDIAL	
CHIP	AAA0072KXLW
Código de Sector	006101 01 34 00000000
Cedula Catastral	25A 25 40
Matricula Inmobiliaria	50C-304460

CUADRO DE COORDENADAS

PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
A	102901.825	99946.006	
B	102893.601	99951.713	10.01
C	102885.476	99939.872	14.36
D	102876.571	99926.894	15.74
E	102884.767	99921.146	10.01
F	102893.496	99933.864	15.43
A	102884.767	99921.146	14.72
F	102893.496	99933.864	14.72
C	102885.476	99939.872	10.02

Dibujó: TOP. SUSANA NIETO CUERVO
L.P 01-12127

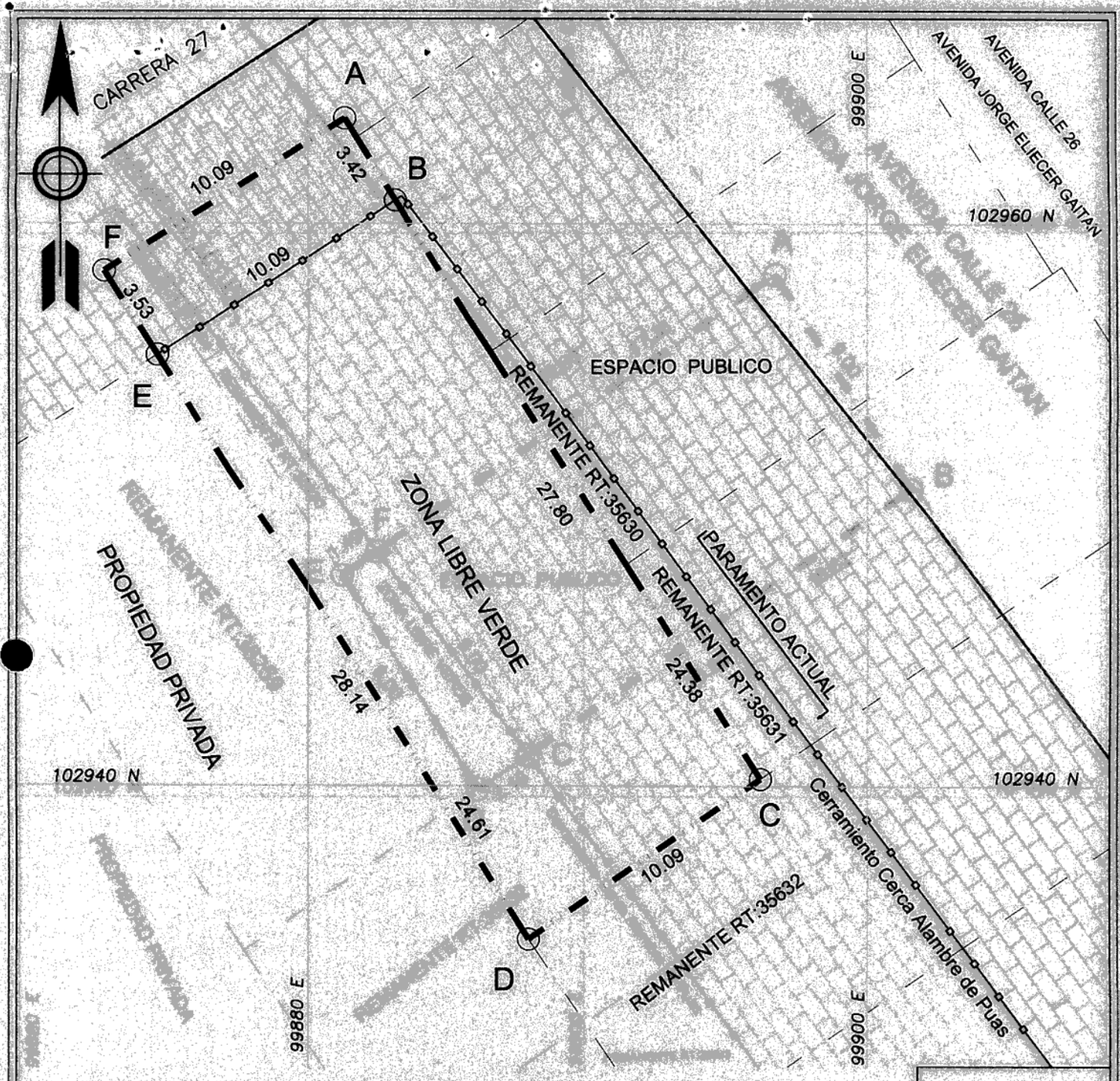
Levantó: ING. JUDITH YOLANDA GAMBOA G.
MAT. 253351963787 CND

Escala 1 : 200

Fecha ENERO DE 2015

Revisó: ING. BLANCA LILIA ORTEGA S.

Vo. Bo. ARQ. LUIS FERNANDO TORRES G.



REMANENTE REGISTRO TOPOGRAFICO DE ADQUISICION No. 38259 REG. No. 45650

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

OBRA: REMANENTES DE LA TRONCAL CALLE 26 (AVENIDA 3° - AEROPUERTO EL DORADO - AVENIDA JOSE CELESTINO MUTIS)

Dirección AVENIDA CARRERA 27 No.24C-32 Propietario INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

TIPO DE ÁREA	RESERVA VIAL (m²)	TOTAL (m²)
ZONA LIBRE VERDE (F-C-D-E-F)		246,76
SUMA DE ÁREAS TERRENO (m²)		
AFECTADA EN VIA (A-B-E-F-A)	33,74	
TOTAL (A-B-C-D-E-F-A)		280,50
REMANENTE (B-C-D-E-B)	246,76	

INFORMACIÓN PREDIAL	
CHIP	AAA0072KXAF
Código de Sector	006101 01 25 000 00000
Cedula Catastral	25A 25 20
Matricula Inmobiliaria	50C-857220

CUADRO DE COORDENADAS				
MOJÓN	NORTE	ESTE	DISTANCIA	MOJÓN
A	102963.733	99881.307	3.42	A
B	102960.822	99883.106	24.38	B
C	102940.252	99896.187	10.09	C
D	102934.539	99887.870	24.61	D
E	102955.304	99874.664	3.53	E
F	102958.303	99872.803	10.09	F
A	102963.733	99881.307	3.42	A
B	102960.822	99883.106	10.09	B
E	102955.304	99874.664		E

Dibujó: ING. JUDITH YOLANDA GAMBOA G.
MAT. 253351983787 CND

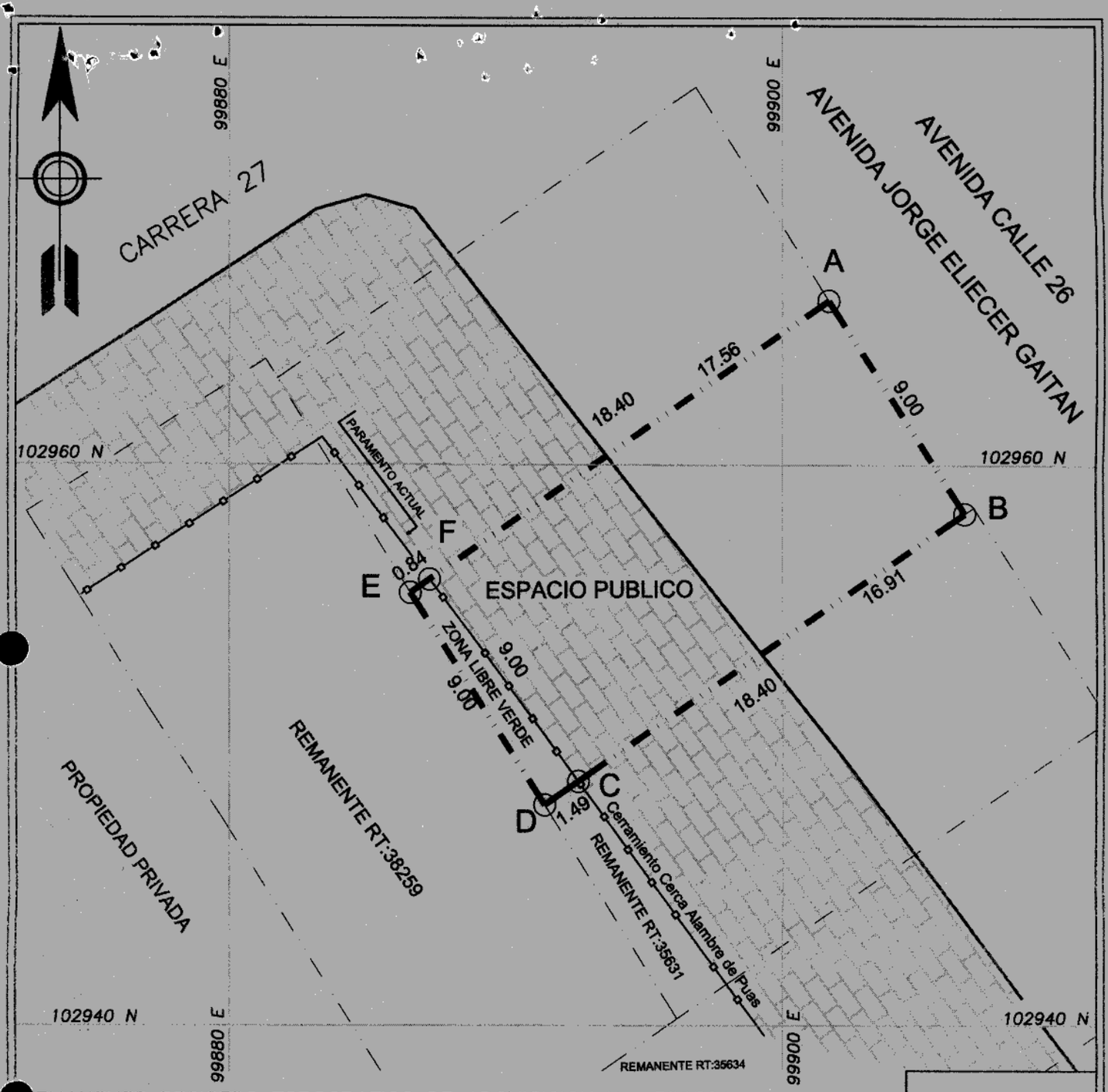
Levantó: ING. LADY JULEITTE PAEZ G.
MAT. 25335202571 CND

Escala 1 : 200

Fecha ENERO DE 2015

Revisó: ING. BLANCA LILIA ORTEGA SANCHEZ

Vo. Bo. ARQ. LUIS FERNANDO TORRES



REMANENTE REGISTRO TOPOGRAFICO DE ADQUISICION No. 35630A

REG. No. 45652

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

OBRA: REMANENTES DE LA TRONCAL CALLE 26 (AVENIDA 3° - AEROPUERTO EL DORADO - AVENIDA JOSE CELESTINO MUTIS)

Dirección AVENIDA CALLE 26 No.26–69 Propietario INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

TIPO DE ÁREA	RESERVA VIAL (m²)	TOTAL (m²)
ZONA LIBRE VERDE (F-C-D-E-F)		10,59
SUMA DE ÁREAS TERRENO (m²)		
AFECTADA EN VIA (A-B-C-F-A)	155,01	
TOTAL (A-B-C-D-E-F-A)		165,60
REMANENTE (F-C-D-E-F-C)	10,59	

INFORMACIÓN PREDIAL	
CHIP	AAA0072KXCX
Código de Sector	006101 01 27 000 00000
Cedula Catastral	25A 25 18
Matrícula Inmobiliaria	50C-624532

CUADRO DE COORDENADAS				
MOJÓN	NORTE	ESTE	DISTANCIA	MOJÓN
A	102965,837	99901,679		A
			9,00	
B	102958,269	99906,550		B
			16,91	
C	102948,701	99892,605		C
			1,49	
D	102947,859	99891,378		D
			9,00	
E	102955,427	99886,507		E
			0,84	
F	102955,905	99887,203		F
			17,56	
A	102965,837	99901,679		A
			17,56	
F	102955,905	99887,203		F
			9,00	
C	102948,701	99892,605		C

Dibujó: ING. JUDITH YOLANDA GAMBOA G.
MAT. 253351983787 CND

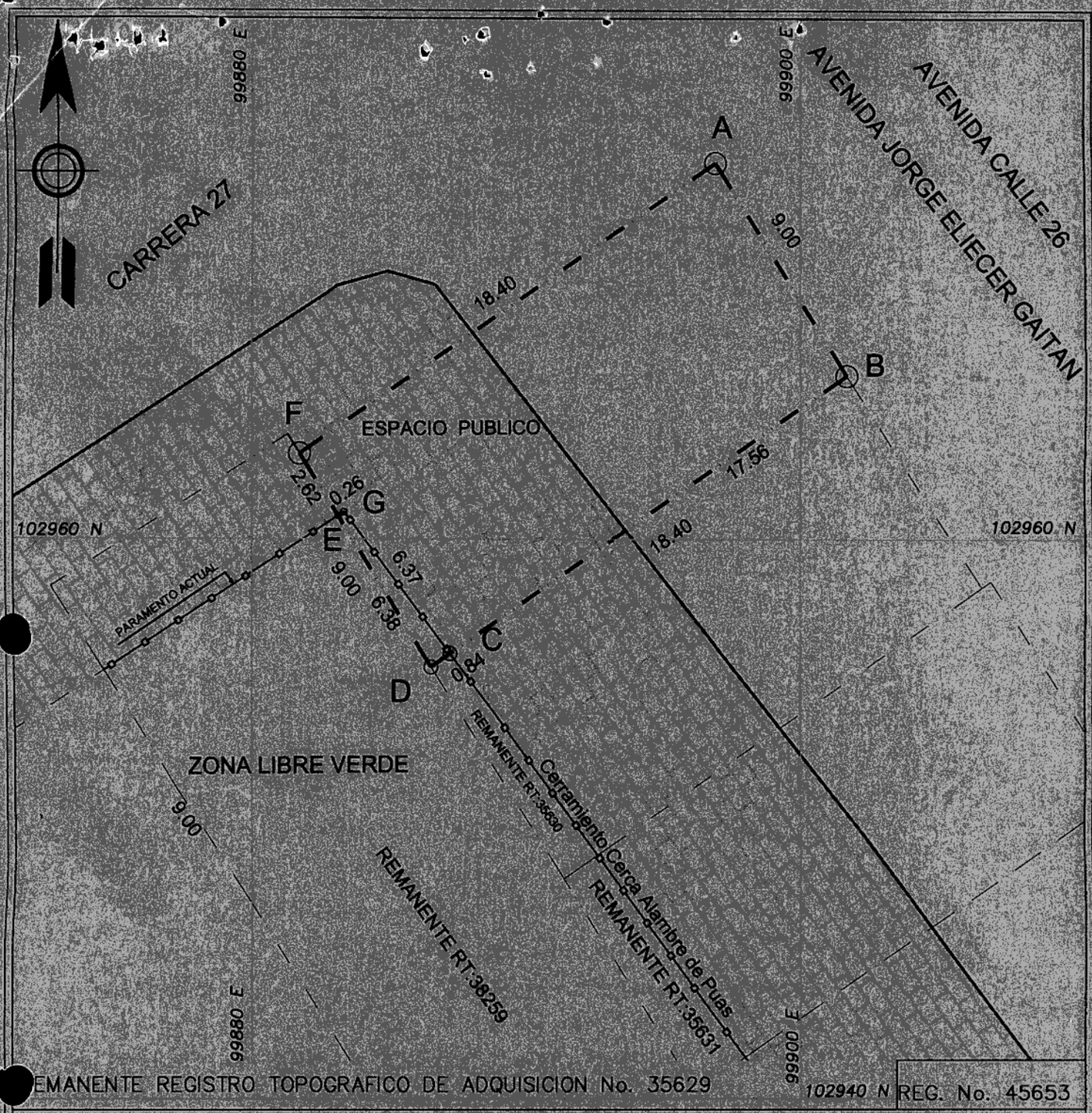
Levantó: ING. LADY JULEITTE PÁEZ G.
MAT. 25335202571 CND

Escala 1 : 200

Fecha ENERO DE 2015

Revisó: ING. BLANCA LILIA ORTEGA SANCHEZ

Vo. Bo. ARQ. LUIS FERNANDO TORRES



REMANENTE REGISTRO TOPOGRAFICO DE ADQUISICION No. 35629 | REG. No. 45653

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

OBRA: REMANENTES DE LA TRONCAL CALLE 26 (AVENIDA 3ª - AEROPUERTO EL DORADO - AVENIDA JOSE CELESTINO MUTIS)

Dirección: AVENIDA CALLE 26 No.26-81 Propietario: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

TIPO DE ÁREA	RESERVA VIAL (m²)	TOTAL (m²)
ZONA LIBRE VERDE (E-G-C-D-E)		3,50
SUMA DE ÁREAS TERRENO (m²)		
AFECTADA EN VIA (F-A-B-C-G-E-F)	162,10	
TOTAL (A-B-C-D-E-F-A)		165,60
REMANENTE (G-C-D-E-G)	3,50	

INFORMACIÓN PREDIAL	
CHIP	AAA0072KXBR
Código de Sector	006101 01 26 000 00000
Cedula Catastral	25A 25 19
Matricula Inmobiliaria	50C-488880

CUADRO DE COORDENADAS				
MOJÓN	NORTE	ESTE	DISTANCIA	MOJÓN
A	102973,463	99896,699	9,00	A
B	102965,837	99901,679	17,56	B
C	102955,905	99887,203	0,84	C
D	102955,427	99886,507	6,36	D
E	102960,831	99883,120	2,62	E
F	102963,053	99881,727	18,40	A
A	102973,463	99896,699	18,40	F
F	102963,053	99881,727	2,62	E
E	102960,831	99883,120	0,26	E
G	102960,971	99883,335	6,37	G
C	102955,905	99887,203		C

Dibujó: ING. JUDITH YOLANDA GAMBOA G.
MAT. 253351983787 CND

Levantó: ING. LADY JULEITTE PÁEZ G.
MAT. 25335202571 CND

Escala 1 : 200

Fecha ENERO DE 2015

Revisó: ING. BLANCA LILIA ORTEGA SANCHEZ

Vo. Bo. ARQ. LUIS FERNANDO TORRES